



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 376

## COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA FECUNDACION «IN VITRO» Y LA INSEMINACION ARTIFICIAL HUMANAS

**PRESIDENTE: DON MARCELO PALACIOS ALONSO**

**Sesión celebrada el miércoles, 27 de noviembre de 1985**

### Orden del día:

— Comparecencia, a petición de los distintos Grupos Parlamentarios, de diversos expertos.

*Se abre la sesión a las once de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días a todos y gracias por su presencia. Se reúne de nuevo esta Comisión especial para el estudio de la fecundación «in vitro» y la inseminación artificial humanas. Entramos en una nueva etapa, en la cual, una vez tratados y desmenuzados los variados y delicados aspectos biomédicos y jurídicos, nos cabe oír sus opiniones sobre aspectos de carácter ético relacionados con todas estas cuestiones.

Esta Comisión piensa que hasta el momento se ha trabajado de una manera muy intensa y, desde luego, muy productiva. Ustedes han recibido una documentación, principalmente los «Diarios de Sesiones» y los informes de los técnicos y expertos aquí convocados previamente, que supongo les habrá servido para seguir la marcha de esta Comisión y como elemento de trabajo.

Quisiera decir al profesor Souto, en relación con nuestra conversación previa, que le asiste la razón y, en con-

secuencia, concretaremos. Disculpen estas cuestiones que, a veces, se producen.

Ha excusado su asistencia el profesor Hervada. Hemos puesto a su disposición un informe del profesor Higuera y en estos momentos se está haciendo la traducción de otro informe del profesor Rubert de Ventós, y también pasaremos a fotocopia sendos informes que nos presentan los profesores Hortal y Vidal, que haremos todo lo posible para que estén a su disposición esta mañana, tan pronto como sea posible.

Sin más, como es habitual, iniciamos el turno de petición de palabra y exposición de opiniones. Las personas que deseen intervenir, tengan la amabilidad de ir comunicándolo.

El profesor Gafo tiene la palabra.

El señor GAFO FERNANDEZ (Profesor Agregado de Teología): Yo haría una serie de reflexiones éticas generales, que centraría en los siguientes puntos. En primer

lugar, se hace necesaria la elaboración de una ética civil para abordar todos estos temas. Los países donde se están desarrollando las nuevas tecnologías de reproducción humana son pluralistas, coexistiendo en ellos diversas concepciones filosóficas y religiosas de la vida. Estas diversas concepciones van, lógicamente, a influir en las respuestas éticas que se formulen a nivel de la casuística.

Coincido con el informe Warnock en afirmar que existe un deseo generalizado de marcar ciertos límites éticos y legales en un campo de consecuencias y resonancias tan trascendentes para la sociedad y su futuro. Igualmente creo que no es un tema que deba únicamente dejarse en manos de los hombres de ciencia, sino que tiene que ser abordado interdisciplinariamente y ser controlado por la sociedad.

Consecuencia de ese pluralismo de las opciones éticas es la necesidad de buscar un consenso mayoritario desde el que se marquen unos cauces éticos y legales, dentro de los cuales debe articularse todo el abanico de formas nuevas de reproducción humana. Evidentemente, dentro de esa ética civil debe admitirse y respetarse la existencia de otros planteamientos éticos, enmarcados dentro de estos cauces más generales, y que la sociedad debería atender y respetar. En este punto me parece correcta la aportación que hace el informe Warnock.

En los distintos informes que se están realizando en los diferentes países sobre esta problemática parecen darse unos puntos de coincidencia que me parece importante subrayar, que serían los siguientes: en primer lugar, aceptación generalizada de la legitimidad del tratamiento de la esterilidad en la pareja estable, con o sin vínculos jurídicos, mediante el recurso bien a la inseminación artificial bien a la fecundación extracorpórea. Segundo, es tema polémico el de su aplicación a personas solteras, a mujeres solas o parejas homosexuales. Más bien parece predominar la convicción ética de que el bien del niño hace aconsejable que venga a la existencia en el ámbito de una pareja heterosexual, lo cual será un importante apoyo en todo el desarrollo de la personalidad humana del nuevo ser. Tercero, existe también una tendencia generalizada a aceptar la congelación de embriones, lo cual aumenta la eficacia de la fecundación «in vitro» y disminuye sus costes económicos y humanos. Cuarto, también predomina la aceptación de la donación de óvulos y embriones, mediante lo que puede remediarse la esterilidad de una mujer por razones ováricas. En el segundo caso, donación de embriones, se trataría de una adopción prenatal que tendría la ventaja sobre la adopción habitual de que la relación de la mujer y su cónyuge puede establecerse con el niño durante el mismo embarazo. Quinto, un tema especialmente polémico es el de la experimentación con embriones. Parece existir la tendencia entre la comunidad científica a considerar legítimos los experimentos realizados con embriones preimplantatorios, basándose en el «status» distinto de la realidad embrionaria, aún no individualizada antes de la constitución del primer esbozo del sistema nervioso. Más polémica es la legitimidad de la producción de embriones con fines de experimentación. Y un último punto, que se observa como

denominador común de todas estas aportaciones, es que parece existir una importante tendencia a descalificar éticamente la maternidad subrogada, fundamentalmente por lo que conlleva de comercialización de la vida humana y de la experiencia humana del embarazo.

Un segundo tema general sería el del «status» ético del embrión, que es un punto fundamental en todas estas discusiones. El tema parece agudizarse, sobre todo, en relación con lo que algunos llaman preembrión, es decir, la realidad biológica humana que se constituye desde la fecundación hasta que finaliza el proceso de implantación. Me parece relevante subrayar que la aceptación ética o legal del aborto no justifica automáticamente la devaluación del embrión a sujeto de experimentación. En el caso de la interrupción del embarazo, la justificación ética y legal dimana fundamentalmente de la colisión con bienes o intereses de la madre gestante, que son considerados similares o superiores a los del nuevo ser. Esta no es la situación en el caso de los temas, sobre todo, de la fecundación extracorpórea o de la utilización de los embriones con fines de experimentación. El conflicto en estos casos se sitúa entre el derecho a la vida del nuevo ser, «versus» deseo de la pareja de tener una descendencia biológicamente propia, por el tema de los embriones sobrantes, o «versus» consideraciones económicas y pragmáticas, o «versus» intereses científicos de la experimentación embrionaria.

Me parece importante subrayar que las consideraciones sobre el «status» ético del embrión —bien jurídico protegido constitucionalmente— pueden quedar excesivamente oscurecidas, sea por la aceptación ética y legal del aborto, sea por consideraciones pragmáticas respecto de la tecnología preferible de la fecundación extracorpórea, o por la aceptación del interés científico de la investigación embrional.

Tercer tema general sería el carácter extraordinario de la fecundación «in vitro». Es una preocupación recogida por el informe Warnock y que ciertamente debe ser ponderada. Se trata de los costes de estas tecnologías y su carácter extraordinario dentro de estructuras y sistemas sanitarios de escasez de recursos. Evidentemente esta dificultad es aplicable a toda alta tecnología en los distintos campos de la praxis médica. Siempre es hiriente la coexistencia de grandes y costosos esfuerzos en el campo de la fertilidad junto con innegables deficiencias en la asistencia ginecológica más fundamental.

Entiendo que todo progreso en las nuevas técnicas de fertilización humana debe construirse sobre las bases de un adecuado funcionamiento de las estructuras médicas básicas. Creo que no se debe minimizar esta crítica que se produce con fuerza en bastantes sectores sociales.

También creo que sería necesario evaluar las actitudes internas que pueden estar presentes en toda esta forma de investigación humana. Los conceptos de interés científico, de beneficio para la humanidad, deberían ser más profundamente examinados para dilucidar lo que realmente es relevante desde el punto de vista científico y lo que es, en primer plano, búsqueda del propio prestigio personal y profesional.

El campo de la manipulación del proceso reproductor es, probablemente, el más espectacular dentro de la actual investigación biomédica y también es, al mismo tiempo, uno de los de mayores consecuencias humanas y sociales. Debería abordarse, por tanto, con una importante sensibilidad ética. Al mismo tiempo, a la hora de evaluar el beneficio para la Humanidad, en el progreso científico no sólo debe tenerse en cuenta el avance tecnológico en sentido estricto, sino también sus consecuencias a nivel humano más amplio, las cuales podrían derivarse de una aplicación generalizada de las nuevas tecnologías. Es indiscutible que el progreso técnico en la reproducción humana puede hacer posible en el futuro el desarrollo de nuevos cauces reproductores generalizados, técnicamente muy perfectos, pero que pueden ser deshumanizadores o incidir negativamente en el troquelado de la personalidad humana del nuevo ser, sumamente dependiente de las relaciones interhumanas en las que se va a gestar, antes y después del nacimiento. «El mundo feliz» de Huxley podría ser muy perfecto tecnológicamente, pero al mismo tiempo muy deshumanizador.

Nos parece importante subrayar que esta actitud de crítica ante el proceso tecnológico no es privativa de la reproducción humana o de otros campos del avance biomédico, sino que está en la base de movimientos ecologistas de mucha importancia, actualidad y progresividad.

Finalmente, el último principio general, un dilema ético que está en la base de muchos de los puntos concretos que se plantean, es el de conciliar el derecho —si se puede hablar de tal derecho— de la pareja a tener un hijo, o de la mujer, sobre el derecho —si se puede hablar también de derecho— del nuevo ser a venir al mundo en las mejores condiciones posibles. Mi impresión es que el informe Warnock, en él parecen primar preferentemente los intereses de los futuros padres, mientras que en el informe sueco, por ejemplo, sobre inseminación artificial, parece darse un mayor relieve a los intereses del nuevo ser. Mi punto de vista es que estos últimos intereses deberían ser especialmente ponderados y deberían prevalecer, ya que la opción que va a tomarse le va a afectar más que a nadie y porque se trata de la parte más débil que debe, por tanto, estar especialmente protegida.

Esta sería mi aportación en este momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, profesor Gafo. ¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

El profesor Rubert de Ventós tiene la palabra.

El señor RUBERT DE VENTOS (Catedrático de Estética): No sé si la parte que se presenta ya transcrita debe ser comentada o no.

Yo, sorprendentemente, me he encontrado con que no estaba de acuerdo con bastantes de los presupuestos generales desde los que se hablaba en las reuniones previas aquí, tanto respecto a qué nivel de asistencia, de intervención o de mejoramiento, entre comillas, era legítimo, con respecto a si los bancos de óvulos, o el semen de difunto, o el semen cualificado o semen impersonal o los bancos de embriones, en estos casos me he dado cuenta

que se asumía un papel legalista. El Derecho Canónico, si alguna ventaja tuvo muchas veces, es que era mucho más flexible y liberal que el derecho positivo convencional, y me he dado cuenta de que las intervenciones que he leído de sesiones anteriores eran mucho más jurísticas; el problema para evitar la doble maternidad, el problema jurídico del hijo, la herencia, y yo me siento responsable como «filósofo» al venir a hablar no por lo que sabemos, sino por lo que no sabemos los especialistas y precisamente para esto último creo yo se nos reclama.

Nuestra pregunta, por tanto, más que dirigida a la seguridad jurídica, debería plantearse en términos —creo que el informe Warnock lo ha planteado así— de hasta qué punto nuestras eventuales objeciones a la fecundación asistida pueden ser suficientes para negar la oportunidad de ese tratamiento a las personas que no comparten nuestras opiniones, para justificar mi desacuerdo, incluso desacuerdo con muchas de las críticas que se han hecho a la comercialización. Parece ser que todo el mundo está de acuerdo, desde las actitudes más liberales a las más progresistas y las más conservadoras, en que la comercialización es el mal. Excúsenme ustedes, pero yo pienso que muchas veces la comercialización es un control de muchos aparatos, como los Estados o las Iglesias, que quieren hacer nuestro bien. Al igual que en economía incluso personas muy «izquierdosas» reconocerán hoy que el mercado es un principio regulador, también lo es en este sentido.

Por tanto, esta aceptación tácita de que la comercialización es un mal no es correcta, porque el dinero ha liberado muchas cosas. Una cosa es que el mercado libre o brutal con la vida puede producir cosas escandalosas y otras es aceptar tácitamente, y no reflexivamente, que la comercialización de los embriones sea siempre un mal.

Les quisiera expresar —puesto que no quiero hablar desde una perspectiva jurídica o desde una perspectiva médica— cuáles creo yo que son las perspectivas desde las que podemos y entiendo yo que debemos hablar. Se trataría de evitar dos actitudes que yo, en el informe que he presentado, llamo la actitud buena conciencia o la actitud naturalista.

La actitud buena conciencia consistiría en nuestra pretensión de que estamos defendiendo los intereses de todas las partes implicadas. Ahora bien, esto —y puesto que estamos entre filósofos me puedo permitir algún tecnicismo, excusen ustedes— sólo es defendible desde una posición utilitarista o aristotélica de estricta observancia. Desde una perspectiva utilitarista es evidente que los derechos o los intereses son conmensurables y yo puedo comparar los intereses del «nasciturus» y podría intentar alcanzar la máxima felicidad posible para el mayor número, etcétera, desde una posición utilitarista.

También podría intentarlo desde una posición, por así decir, aristotélica de estricta observancia, porque si hay una jerarquía inequívoca de los seres —como se ha dicho, hay seres que están, hay seres que son, hay seres que sienten, hay seres que saben que sienten— hay una jerarquía clarísima, en todo caso el derecho o el interés de un ser superior que sabe que siente estaría por encima del inte-

rés de un ser que siente y el interés de un ser que siente estaría por encima de un ser que es. Desde esta perspectiva, Aristóteles no tenía ningún problema para poner el interés de un libre por encima del interés de un bárbaro, porque era de una jerarquía superior, y nosotros no teníamos ningún problema en defender que la comodidad de una madre justifica la utilización de un seno subrogado, cosa que yo no creo que sea legítimo en todos los casos, pero en este caso, si la madre, que es un ser que siente y sabe que siente, es un ser de superior jerarquía que el feto, qué duda cabe que cualquier interés suyo debería estar por encima del interés del «nasciturus», que no creo que sea el caso.

Con esto quiero decir que «utilitarismo» y «aristotelismo» se aliarían aquí para justificar muchas actitudes que no creo sean justificables y que olvidan, yo diría, que como la economía es la asignación de bienes que no se puede compartir, el derecho siempre es la asignación de intereses que no son compatibles; en economía son incompatibles y en derecho son incompatibles.

Por tanto, digo, una actitud aristotélica o una actitud utilitarista nos permitiría salvar nuestra buena conciencia y creer que, en definitiva, estamos defendiendo los intereses jerárquicamente establecidos; estamos maximizando el bienestar o estamos maximizando lo que sea. Esta creo que es una posición legítima, posición que he visto que estaba muchas veces en el trasfondo de algunas cosas ya dichas. La otra actitud quizá me tome diez minutos explicarla y pregunto si continúo o no.

El señor PRESIDENTE: Profesor Rubert, continúe si lo estima oportuno. En todo caso, en su criterio está considerar que hay otras personas y que se puede producir un intercambio de opiniones y enriquecimiento de contrastes. Continúe, por favor.

El señor RUBERT DE VENTOS: La otra sería la que llamo la estrategia naturalista.

Miren ustedes, cuando uno se da cuenta que ha de escoger entre derechos incompatibles, la gran tentación que siempre tenemos todos, es decir: Yo no hablo por mí, soy el evangelista de la verdad, hablo en nombre de la naturaleza de las cosas. Es decir, descargar sobre la naturaleza de las cosas la opción que yo tomo. Todos queremos ser el evangelista y no ser el que dicta, queremos hablar en nombre de, y no ser nosotros mismos quienes hablamos.

En estos casos yo creo que se comete lo que la filosofía anglosajona para bien o para mal ha llamado «la falacia naturalista», es decir, pretender que de una descripción se puede seguir una prescripción e intentar camuflar mis opciones en términos de una descripción objetiva de las cosas, y para tratar de ser ecuánime, lo que he hecho en mi informe es sugerir tres estrategias distintas, que he visto seguir en estos informes que he leído, a las que llamo «la estrategia o falacia liberal», «la falacia conservadora» y la «falacia progresista», las tres como falacias, y creo que deberían evitarse todas ellas.

Lo que llamo «falacia liberal» consiste en apelar a mi

conciencia, «Gessinnung», a la intención, y puesto que la intención es reflejo de una intención supuestamente divina, o es infalible, o como decía Rousseau, si estoy de acuerdo con mi conciencia, actúo bien. Por tanto, frente a cualquier problema de este tipo, un médico, por ejemplo, debe actuar conforme a conciencia.

Yo creo que actuar en conciencia no quiere decir siempre cubrirse con la conciencia, y no creo que haya una legitimación siempre en base de actuar por la propia conciencia. Es más, no es casualidad, yo la llamo coartada o estrategia liberal, porque, en definitiva, este tipo de opciones lo que entienden es que lo que me dicte mi conciencia está conectado por una especie de mano invisible, con los intereses objetivos; lo que me dicte mi conciencia, además, coincidirá con los intereses objetivos de los demás. Estas creencias en una armonía preestablecida o en una mano invisible que ponga de acuerdo los intereses de mi santa conciencia con los de la colectividad, son obviamente una hipótesis y una falacia liberal.

Hay otro tipo de coartadas, diríamos, conservadoras para las cuales yo no hablo en mi nombre, hablo en nombre del respeto a los procesos orgánicos y permanentes; no defiendo una opción al no permitir que haya bancos de óvulos, semen cualificado, semen de difuntos, bancos de embriones, no hablo en nombre mío, no es mi criterio, hablo en nombre de la naturaleza permanente de las cosas.

Ahora bien, yo diría, en primer lugar, que si alguna cosa nos han dicho y precisamente pensadores católicos en estos últimos tiempos —me refiero a Jacques Ellul, Philippe Ariés, Ivan Illich—, por ejemplo, es que muchas de las cosas que llamábamos «natura» permanente de las cosas, eran cultura, eran históricas, eran variables. El amor materno: es curioso y no creo que hoy en día tenemos mucha más sensibilidad que hace cuarenta años porque entonces no escandalizaba mandar los niños a una nodriza y hoy tiende a escandalizarnos este hecho.

No hay duda de que el amor materno, la muerte, son fenómenos mucho más culturales de lo que creíamos, y en ese sentido, cuando se apela a la naturaleza de las cosas, quizá habría que pensar que esta naturaleza en parte está cuantitativa y cualitativamente en nuestras manos y lo va a estar más por los fenómenos del clonismo— de los que ustedes habrán hablado con los médicos, cuando los médicos nos hablan de que el clonismo va a ser posible, que va a ser posible sacar fotocopias de nosotros mismos—, sí creo que entonces va a ser dramático el cambio que suponga para la especie el hecho de que yo pueda fabricar una fotocopia de mí mismo sin necesidad de la otra especie.

Hay otra coartada todavía, que sería la progresista, que consiste en decir siempre que no son mis criterios. No hablo yo, yo soy el San Juan Evangelista de la realidad, lo que pasa es que la realidad biológica no es ésta de la que hablan los conservadores, sino que es una verdad histórica, es una verdad social, es una vida que no es biológica sino que debe considerarse en términos de calidad de vida y que hemos de entender en este sentido. Ahora bien, este tipo de argumentación yo creo que también tiene fuertes

datos que operan en su contra. No es casualidad que hoy se haya tendido a descubrir la vida en momentos muy anteriores de los que se entendía antes; estudios en economía y sociobiología tienden a mostrar que mucho de lo que entendíamos que era cultural, es decir que era variable, es, sin embargo, natural, está inscrito en nuestra misma naturaleza y, por tanto, esta alegre, progresiva, optimista creencia de que yo debo adecuar mis criterios éticos a una naturaleza progresiva de las cosas, también está en cuestión.

Sin embargo, la verdad es que en este tipo de estrategias, yo he visto —es lo que yo llamaría la mala fe de los moralistas— que en general, para terminar, fíjense ustedes, y creo que todos estarán de acuerdo conmigo, cómo tomada literalmente esta tipología de falacias puede resultar demasiado esquemática a la hora de enfrentar y analizar las ideologías que de ellas se sirven. De hecho, la asociación estricta entre una opción ideológica y una coartada específica es más la excepción que la regla. Las constelaciones que se forman son en realidad mucho más flexibles, híbridas y oportunistas. Las opciones liberales, por ejemplo, tienden a buscar argumentos biológicos o sociales cuando quieren fundar científicamente la existencia de una mano invisible que ponga de acuerdo sus convicciones con las convicciones de la colectividad. Los conservadores, por su parte, apelan a la coartada de la conciencia cuando se enfrentan a una legislación progresista. Todos sabemos hasta qué punto la Iglesia ha descubierto en buena parte o tiende a descubrir la libertad cuando encuentra estados que no consigue controlar. Las opciones conservadoras apelan a la libertad del individuo cuando hay legislaciones que no les sientan bien y en cambio apelan a las sociológicas o históricas cuando pretenden criticar los supuestos liberales, muy razonablemente, por otra parte. Las opciones progresistas, por último, se alían a la conciencia frente a una legislación conservadora y a la biología para criticar lo que entienden como la comercialización de la vida.

Vean ustedes hasta qué punto estoy intentando hacer una autocrítica de nuestras propias convicciones; hasta qué punto el factor ideológico prima sobre las consideraciones descriptivas, en base o bien a pretender, por un lado, que son compatibles todos los derechos, puesto que hay una jerarquía clara, bien porque son conmensurables y se pueden equilibrar, o bien apelando a que no hablo yo sino la naturaleza de las cosas, naturaleza descrita tendenciosamente en función de opciones ideológicas.

Esta es la autocrítica que yo pretendía que debe hacerse a partir de nuestra función.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rubert de Ventós, por estas consideraciones de carácter filosófico que sin duda serán elementos de estímulo.

¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el profesor Abel.

El señor ABEL FABRE (profesor de Bioética): Yo no voy a hacer una exposición tan sistematizada como ha hecho

el profesor Rubert, sino simplemente expresar en esta primera intervención una opinión general sobre el informe Warnock. El informe Warnock, en cierta manera, yo creo que viene a consagrar toda la dimensión que desde la perspectiva más técnica y más desde la perspectiva de la investigación se viene haciendo, y que, aceptados unos criterios de trabajo o investigación, se pasa a regular.

Creo que un defecto de este informe es que no hay en el mismo un elemento que en estos últimos años se ve de considerable importancia, cuando afecta a la legislación, y es la opinión pública. De hecho, este informe Warnock, que desde la perspectiva técnica está bien, queda como método bastante más atrás de lo que representan otros informes que sobre toda la problemática, por ejemplo, de investigación genética y terapéuticas genéticas ha hecho la Comisión nombrada por el Presidente de los Estados Unidos a través de sus distintos informes. Creo que como método tiene una mayor maduración y evita posiciones excesivamente unilaterales, al escuchar no solamente a los técnicos y a los científicos, sino al escuchar también a los líderes de los movimientos religiosos y, al mismo tiempo, a la opinión pública cualificada.

Cuando el informe Warnock intenta pasar a la comunidad científica, está convencida de que pasará sin ninguna dificultad. Pero cuando el informe pasó a la Cámara de los Lores tuvo su veto. Los Lores se asustaron de lo que podría representar la introducción de toda esta legislación, afectando a la vida social del pueblo inglés, y percibieron que probablemente el pueblo inglés no estaba preparado para recibir este impacto que alteraba concepciones tradicionales sobre la familia y las relaciones entre los cónyuges y con los hijos.

Ciertamente, después ha habido muchas críticas sobre este particular y se intentan obviar estas dificultades por vía administrativa, pero el problema queda aquí planteado.

¿Qué es lo que hoy en día exige realmente esta legislación? No es tanto la dificultad de un problema, sino que hoy día las tecnologías inciden sobre la sociedad, y la sociedad tiene que aportar algo que representa su percepción de valores, su percepción de la realidad, y tiene que ser escuchada. Una pregunta que yo haría a la Comisión es si se ha pensado en hacer un muestreo suficientemente cualificado y de manera adecuada para conocer cuál es la opinión pública sobre todas estas tecnologías, de tal modo que no se hagan como una especie de «survey» con micrófono en mano, en la calle, sino que realmente se pueda aportar el sentir de la población.

En este sentido, no creo que esto represente un freno a los progresos, sino la producción de unos documentos que son muchísimo más maduros y de unas argumentaciones más sólidamente contrastadas. En este sentido, quiero traer aquí a la Comisión esta nota, porque creo que es sorprendente el grado de madurez que ha conseguido en temas muy delicados esta Comisión de la Presidencia de los Estados Unidos, que creo supera en mucho a todo lo que representa el informe Warnock.

Voy a enumerar ahora algunos puntos que estimo importantes, intentando hacer una matización en la medida

que sea posible y la brevedad que la exposición exija, que creo pueden ser aceptables y que pueden orientar relativamente a esta Comisión para la función legislativa. Todas las aportaciones realizadas hasta este momento, en la medida que las he leído, realmente son buenas, tienen todas ellas —y esto es lógico— este aspecto de que el biólogo o científico acentúa su perspectiva, su punto de vista, y uno tiene la impresión de que a veces se quiere legislar excesivamente. Por tanto, yo pregunto: ¿qué intereses se protegen?

Otras veces el defecto irá a una dimensión excesivamente jurídica y uno tiene miedo a excesivas leyes, sobre todo si comienzan siendo tan abiertas y liberales que después no se tiene la posibilidad de contrarrestar efectos que pueden ser de inmediato nocivos para la población en general al no ser aceptados, y entonces se intenta este mecanismo para mí tan realmente extraño y poco práctico de mantener la ley y crear dificultades de tipo administrativo y burocrático. Véase, por ejemplo, toda la problemática de los transplantes de órganos.

Si algunos aspectos hubieran podido ser más contrastados, probablemente después no hubiera sido necesaria toda la ingente producción de documentos que ha hecho realmente difícil en la práctica la donación de órganos. Creo que en nuestro país es importante que aprendamos un aspecto positivo que tiene, por ejemplo, la legislación americana, y es su agilidad.

Algunas de las intervenciones anteriores de quienes nos han precedido, desde la dimensión más científica, tienen miedo de que se legisle excesivamente, pero en cambio este miedo desaparece si la agilidad legislativa existe, y en esto puede ayudar la creación del comité que en otras sesiones se pidió que fuera permanente para el estudio de los problemas relacionados con el tema que nos ocupa.

Paso ahora a la enumeración de algunos puntos en concreto.

Creo que la ciencia y la técnica deben estar al servicio de la persona, y esto es un principio que puede ser universalmente aceptado, y que la persona nunca podrá ser un mero medio para un fin. Creo que también esto puede ser aceptado universalmente. En la práctica, y con vistas a una posible legislación, excluiría la investigación con embriones humanos, no tanto porque en un momento determinado se diga que ya hay un ser humano con todas sus potencialidades desplegadas, sino por el hecho de que es un ser en devenir con potencialidad, es decir, un ser humano con potencialidades, no un potencial ser humano. Incluye, por tanto, su protección, ya que desde el momento de la fecundación nos encontramos con esta nueva vida con potencialidades.

Ciertamente esto plantea el problema de la discusión ya sostenida en otras ocasiones y con razón de la temática del aborto sobre la protección del cigoto y del embrión humanos. Aquí habría que decir que en la práctica también nos han ayudado otras intervenciones, en el sentido de que muchas de las técnicas que realmente en el momento actual son aplicables desde la perspectiva de la investigación genética se pueden conseguir con embriones no humanos, con embriones de mamíferos, aunque puede

haber alguna parte de disenso; sin embargo es algo que merecería la pena ser más explorado.

Yo creo que hasta la fecha que se pone, algo arbitraria, pero que tiene su fundamento en fijarla en el día 14, que es cuando comienza la aparición de la cresta neural, ciertamente es una fecha prudencial que adopta el informe Warnock, pero que hasta esta fecha misma no está probado al menos que aquello que puede ser investigado no pueda hacerse igualmente con embriones de mamíferos y que, por tanto, en este aspecto también se excluiría la investigación con embriones humanos.

Un segundo punto, que creo importante y que se da en nuestra sociedad, es la vivencia de que es necesario defender aquel contexto familiar necesario para promover la individualidad, la responsabilidad y el sentido de identidad para el que ha de nacer, es decir, el énfasis es para aquel que ha de nacer y que estas técnicas realmente van a contemplar. Por tanto, esto excluiría en principio la inseminación a madres solteras. No creo que haya que crear huérfanos de padre. De hecho esta discusión ya se ha mantenido en otras circunstancias, y el problema fue, si no recuerdo mal, claramente abordado por el profesor Usandizaga, que ciertamente distinguía claramente que una cosa es crear estos huérfanos de padre y la otra es que a huérfanos existentes se les busque la mejor manera para ser educados y protegidos. Es decir, ya hay bastantes huérfanos a los que se puede proteger.

Un tercer punto, podría ser interesante contemplar si lo que entra en juego es la protección de un bien social como la institución familiar, o bien en un momento determinado y por presiones de distinto tipo se busca proteger determinadas ventajas individuales, que pueden tener sus puntos de vista, pero que ciertamente no inciden en todo lo que representa el bien social de la institución familiar.

Si esto lo formulara en una terminología católica, yo diría que sería la necesidad de mantener las dimensiones punitivas y procreadoras de la entrega amorosa. Esto representaría la exclusión de todas las técnicas de procreación en las que fuera necesaria la donación de gametos, y excluiría también la congelación de embriones.

Hay que decir que esta perspectiva, desde un punto de vista jurídico y dado el momento actual de aceptación de determinadas tecnologías, no sería fácilmente aceptada y aceptable por una buena parte de la sociedad, y aquí habría que tener en cuenta una dimensión más restrictiva y otra más amplia; la más restrictiva es todo lo que representara donación de gametos; esto prácticamente encontraría que sería una legislación inaplicable.

Creo que debe jugarse una posición intermedia, teniendo en cuenta lo aplicable de aquello que ciertamente no se ve con claridad desde una posición social general que ofrezca graves inconvenientes, como puede ser la donación de gametos.

La congelación de embriones y su utilización creo que es un tema bastante más delicado. Sin embargo, distingo y aprecio la intervención del doctor Barri en su tiempo y que hemos discutido en otras ocasiones, que cuando la intencionalidad es congelar el embrión para asegurar el éxi-

to de una gestación para una pareja, mientras no se vean otras posibilidades mejores, entonces el criterio de la adopción prenatal me parece que debería ser realmente contemplado.

Otro punto que estimo muy importante, y en este aspecto yo estaría de acuerdo con la intervención del profesor Rubert de Ventós, es la necesidad de proteger la dignidad de la persona frente a la avidez del dominio tecnológico y de la competitividad tecnológica. Este es un problema que quizá no ha salido; sale ciertamente y se presenta en los aspectos más hermosos y más bonitos, la necesidad de curar un proceso patológico de esterilidad, etcétera, pero hay otras cosas que también han de ser contempladas, que es aquella competitividad tecnológica a veces entre escuelas que hacen que algunos criterios sobre la dignidad de la persona humana pasen a un segundo término. En este sentido no es raro encontrar que en todos los argumentos que se aducen en un momento determinado u otro hay un fallo de coherencia interior y allí aparece un credo muchas veces personal.

Ciertamente cuando se habla de la comercialización parece que se tropieza con una piedra de toque que en seguida estimula la reacción en contra, y uno tiene que poner esto en su contexto y saber exactamente qué es lo que quiere decir. En el sentido que se utiliza, tanto en el «War-nock Committee» como en otros, es todo aquello que pueda representar aquel tipo de deshumanización tan grande en las relaciones interpersonales que aquí no se reconozca realmente una calidad de relación humana; es decir, hacer de la vida y de la entrega que representa la existencia del ser, que es acogido como don en el amor, un simple producto de compraventa. Por tanto, excluye, más que la comercialización, aquel abuso que tiende a insertar una nota más de deshumanización a lo largo de la existencia.

Ahora bien, esta protección de la dignidad de la persona incluiría aquellas regulaciones tecnológicas y humanas, que han descrito algunos de los componentes científicos que han venido antes, de los bancos de semen, y esto como una cosa realmente importante. Incluye, creo, el derecho del niño a conocer cómo ha sido engendrado, es decir, su procedencia biológica, en el sentido más estricto de la palabra, lo cual no quiere decir —aunque en esto yo no estaría francamente de acuerdo— que pudiera conocer quién es el que dio, por ejemplo, el semen que llegó a fecundar a la madre.

Hay que pensar también que exigiría esto la protección de aquellos más débiles y posibles «desamparados»; y pongo como desamparados aquellos casos que quizá, según la legislación, no han de ser o no son contemplados, como pueden ser niños en los que a lo largo de la gestación aparecen unas anomalías que, aunque porcentualmente sean pocas, pueden aparecer y que entonces no son aceptados por los padres. En esta situación deberíamos movilizar quizá ayudas sociales de fondos públicos para proteger a estas posibles indefensiones, y el problema se presentaría con mayor agudeza en el caso en que se permitieran gestaciones contratadas.

Otro punto, y con esto acabo, antes de pasar a dos li-

geras notas, es realmente la pregunta sobre la desbiologización, en el sentido de la gestación fuera de las relaciones conyugales, digamos más habituales y conocidas hasta ahora. La tecnificación y la comercialización de la función procreadora ¿son un peligro para la familia? Ciertamente, esto yo creo que tiene que ser contrastado, y vemos la necesidad de que la opinión pública autorizada, y con una muestra bien seleccionada, se exprese. ¿Cómo será la vida del futuro teniendo en cuenta todas las circunstancias en que nos movemos ahora?

Acabo con estas dos notas. Una es que, si se legisla, me gustaría que cuanto menos se legislara, al menos con leyes de rango superior, mejor; cuantas más reglas se pudieran dar que tuvieran la facilidad de ser rápidamente cambiadas, según los avances o los conocimientos, tanto mejor.

Finalmente, el deseo explícito de que si esto se hace —y se supone que se hace para el bien de la sociedad—, que se piense que no podemos crear una situación en la que solamente una especie de élite sea favorecida, teniendo en cuenta los altos costes que representan estas tecnologías; es decir que, de aprobarse la fecundación «in vitro», donación de gametos, etcétera, entonces han de mobilizarse los fondos públicos suficientes para que esto llegue un momento en que pueda ser asumido por la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, profesor Abel, por esta interesante exposición.

Usted ha hecho una pregunta a la Comisión, en el sentido de si ésta tiene el criterio de hacer un muestreo social sobre cuál es la sensibilidad de la sociedad ante estos planteamientos que aquí se hacen, y a título personal tengo que decirle que la Presidencia, al menos, tiene la intención de solicitar de la Comisión que en el informe pida que se haga difusión del mismo con la mayor amplitud. En todo caso, recogemos su sugerencia.

También debemos tener en cuenta que en el plazo que hay entre la culminación del informe y su presentación a la Cámara y su tratamiento y debate posterior en el Pleno del Congreso, este tiempo permitirá, evidentemente, que el tejido social se vaya impactando de cuáles son las propuestas o recomendaciones que la Comisión vaya a hacer.

Permítame, ya que estoy en este momento, y por esta razón, en el uso de la palabra, que plantee tres dudas o sugerencias, a las que pueden ustedes contestarme cuando consideren oportuno.

El señor Gafo decía que debíamos movernos en el plano de una ética civil. Sería muy interesante que hiciéramos una definición conceptual de lo que se interpreta como ética civil, si es una ética no patrimonial individual, una ética de carácter social o una ética que, evidentemente, indica recomendaciones, pero no establece normas de comportamiento, absolutamente asumibles por toda la sociedad. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, al profesor Abel quiero plantearle que cuando establecía la interrogante del sí o el no a la donación de los gametos, porque posiblemente conduciría a una legislación inaplicable, decirle que cómo engrar-

namos o incardinamos esto con algo que ya realmente es un hecho de implantación social; en España hay más de dos mil niños nacidos por este procedimiento de la inseminación artificial y más de dos centenares nacidos por la FIV; es decir, de alguna manera, como usted muy bien decía, la sociedad inglesa, más bien la Cámara de los Lores se manifestó un poco perpleja ante lo que allí se presentaba, pero la realidad es que en la sociedad está calando este tipo de planteamientos, que en muchos aspectos tienen una finalidad terapéutica y que son beneficiosos para un 13 o un 14 por ciento de las parejas estériles; es decir, cómo se puede establecer este tipo de relación.

Por el momento no planteo ninguna otra cosa más. El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY BASSEGODA: Quisiera ampliar las peticiones que acaba de hacer el señor Presidente. Desearía, si es posible, que entre todos ustedes sean capaces de definir qué es en este momento lo natural, qué límites tiene, si es que existen, si es que puede hablarse de algo natural, porque creo que sería extraordinariamente iluminador.

Después, al profesor Rubert de Ventós, en concreto, que ha hecho una exposición magistral de cuáles son las falacias, le pediría que me dijera qué es la no falacia en este particular. Porque usted nos ha hablado magníficamente de la falacia liberal, de la falacia conservadora y de la falacia progresista. Entonces, ¿qué sería la no falacia?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Abel.

El señor ABEL FABRE (Profesor de Bioética): ¿Las preguntas que se hacen son para contestar ahora, son para contestar más tarde o son para enviar, por ejemplo, en el informe, o se admiten las dos posibilidades?

El señor PRESIDENTE: No necesariamente, profesor. En realidad, el procedimiento que seguimos, y a efectos de que se haga la oportuna y suficiente reflexión sobre lo que pueda plantearse, ha consistido en que ustedes libremente lo hagan ya directamente ahora; pero está sucediendo que, en general, estas respuestas se reciben por escrito. Para nosotros este último procedimiento es quizá mejor, porque, evidentemente, nos permite trabajar con mayor reflexión y tener una información documentada, junto con el informe, que sin ningún género de dudas lo positiviza.

Tiene la palabra el profesor Hortal.

El señor HORTAL ALONSO (Catedrático de Ética): En mi intervención entraría con mucho gusto en el diálogo o debate también con la intervención del profesor Rubert de Ventós, que me ha resultado muy interesante y merecedora de un esclarecimiento. De todas maneras, voy a hacer aquí mi propia aportación oral; la escrita es más pormenorizada. Quisiera dar, de alguna manera, sin embargo, la filosofía subyacente desde la que está hecha.

Si se me permite, yo me consideraría precisamente uno

de esos híbridos con una cierta dominancia aristotélica, a lo mejor, pero creo que sí cabría dialogar mucho sobre este tema; quizá después haya una cierta oportunidad de hacerlo.

Coincido plenamente con el profesor Rubert de Ventós en el aspecto de que quizá la reflexión y lucidez filosófica han quedado un poco estrechas en las aportaciones, muchas veces enormemente competentes, a esta Comisión. Pero creo que la consideración filosófica de estas cuestiones pertenece fundamentalmente a la ética, y la ética tiene una doble fidelidad; tiene una fidelidad muy clara a la lucidez, y tiene también una fidelidad a la urgencia histórica de actuar, mejor dicho, orientar la actuación en un momento determinado.

Todo juicio ético sobre una conducta se mueve, inevitablemente, en un campo magnético marcado por estos dos polos: por una parte, la decisión concreta que debe tomarse en cada caso y, por otra, el esclarecimiento de las cuestiones de principios que entran en juego a la hora de emitir un juicio.

La ética renunciaría a orientar las conductas si no se sometiese a la disciplina de la urgencia histórica con que muchas veces hay que decidir, sin haber podido esclarecer plenamente los supuestos fácticos y valorativos bajo los que se actúa. Pero, por otra parte, la ética que pretenda verdaderamente orientar y no sólo tomar postura, tiene que poder liberarse de los inmediatismos para poder plantear con el detenimiento que se requiera en cada caso las cuestiones de principio. Los reflexivos tienen la tentación de ser indecisos; los hombres de acción pueden caer en la tentación de las decisiones irreflexivas. A la hora de la verdad, la Historia no perdona ni a unos ni a otros, aunque por diversas razones. La Historia margina a los indecisos, sigue adelante sin ellos, y el grado de acierto o desacierto de lo que se hace en la Historia sigue permanentemente sometido al juicio que sobre ello pueda emitir la racionalidad ética.

En la discusión ética de los temas de la fecundación artificial y de la inseminación «in vitro» o, si se quiere al revés de la inseminación artificial y de la fecundación «in vitro» —y creo que esto es lo que yo detectaría también, me parece que en consonancia con el profesor Rubert de Ventós—, tiende a prevalecer una cierta alegría decisionista. Todos queremos llegar y llegamos a tomas de postura y recomendaciones, sin sentirnos muchas veces obligados a esclarecer previamente la compleja problemática de los principios; algo así como si jugásemos a si yo fuese legislador; probablemente, por contagio del Derecho que indudablemente debe regular, dejando muy claros los límites, aun en el caso de que no haya suficiente claridad teórica, pero con facilidad se asume otro contagio aún más problemático en el nivel ético. Las normas éticas, a diferencia de las normas jurídicas, no son o, mejor dicho, no deben ser accesibles al cambio deliberado. Por lo tanto, la reflexión o la lucidez de ética que en un momento dado se pueda aportar, no es cuestión de voluntad, sino que es cuestión de la que en un momento dado se pueda aportar.

Un segundo núcleo de reflexión es lo que podríamos lla-

mar la concepción interdisciplinar del juicio ético sobre estas cuestiones, y sobre todo, referido al tema de la relación entre ética y ciencia y al tema de la relación entre ética y Derecho. La ciencia aporta los datos y la ética no se los puede inventar. Evidentemente, no sólo las ciencias médicas, sino también las ciencias sociológicas, psicológicas, etcétera. También se pueden recoger de otros datos distintos, pero el mero dato nunca fundamenta por sí mismo un juicio ético, sino siempre el juicio ético, por lo menos en mi concepción, se emite tomando en consideración esos datos en orden a lo que aporta esa acción de cara a la realización de los fines humanos. Más concretamente no se puede hablar quizá en este momento tan genérico. Por lo tanto, tiene que haber un verdadero diálogo honesto entre ética y ciencia. La ética no se puede inventar los datos, pero la ciencia no se puede inventar la ética. Palabras como la biologización de la ética o de estas cuestiones que han sido pronunciadas en este contexto, serían creo que unánimemente descalificadas por cualquier estudioso de la ética que haya captado el tema de la falacia naturalista.

La relación entre ética y derecho creo que es más compleja y que la justa relación me parece que se puede establecer en la medida en que la ética no tiene por qué entrar con tanto detenimiento en la regulación jurídica con unos límites muy claros, porque debe una fidelidad mayor a principios que a lo mejor no son esclarecibles o no se pueden esclarecer en un momento histórico determinado más allá de las cosas. Pongo, quizá, un ejemplo de nuestro contexto.

No es posible, hoy por hoy, evaluar suficientemente las consecuencias psicológicas a largo plazo que pueda tener el hecho de ser hijo de una inseminación artificial por semen de donante. Y cuando digo que no se puede hoy evaluar, no digo que vaya a ser evaluado negativa o positivamente, sino que me parece que en la evaluación, esa evaluación se hace en función de presupuestos, en función de algo que se asume que va a ser así, pero quizá no tenemos hoy esos datos suficientemente contrastados. Sin embargo, en un momento histórico convendrá legislar de una manera o de otra y atender no sólo a la lucidez, sino también a la seguridad jurídica, que me parece que es un valor jurídico que tiene relevancia ética, aun cuando la ética no pueda asumirlo como propio. Después, enumeraría brevemente la filosofía subyacente a mi escrito más pormenorizado, que les ha sido repartido, indicando, en primer lugar, que estamos ante un caso más de utilización de la técnica, y la técnica no es, en sí misma, ni buena ni mala; depende del uso que se haga de ella, de los fines por los que se hace y de las consecuencias que el hacerlo trae consigo.

En mi propuesta, creo que fundada, aunque, evidentemente, también abierta a la contrastación de unos pareceres distintos, yo parto de la base de que las nuevas técnicas fundamentalmente se justifican éticamente por indicación médica, por su uso terapéutico, y deben atender tanto al bien de los pacientes o clientes —según se prefiera decir— y atender al bien común del embrión.

En el informe Warnock, y quizá en algunas otras apor-

taciones, a diferencia de ese informe del Parlamento sueco, no se atiende quizá suficientemente al bien del futuro ser humano que puede nacer de estas situaciones.

El tercer tipo de consideración es hablar a favor de una ética de la responsabilidad frente a una ética de la libertad insolidaria. Yo encuentro que en muchas de las cuestiones que hoy se plantean —también en este terreno— están teniendo lugar procesos e ideologías de tipo liberal que en el ámbito económico han sido ya descartadas y que, sin embargo, pueden incidir enormemente en el ámbito jurídico.

El yo hago con lo mío lo que quiero; puedo, luego lo hago, me parece una mala filosofía liberal que no toma en consideración las repercusiones que esa acción mía tiene sobre otros o puede tener también sobre la sociedad.

En torno a los puntos centrales de la consideración ética de las distintas técnicas, creo que no hay especial dificultad en la temática artificial natural. El ser humano es un ser humano para complicar, si esto vale de respuesta a la pregunta que hizo antes el señor Xicoy. El ser humano, por naturaleza, es cultural, y la naturaleza se define muchas veces en aspectos culturales. Eso no dice que no existan elementos naturales en la condición humana, pero esos elementos naturales son difícilmente aislables de la configura concreta con que nos los encontramos. Hablar es, quizá, algo que pertenece a la naturaleza humana, pero la lengua que hablamos, eso es plenamente cultural, y me parece que esto se puede decir en todos los otros terrenos. Morirse —decía antes el profesor Rubert de Ventós— es un acto natural, por lo menos cuando hablamos de muerte natural, y, sin embargo, la muerte siempre tiene connotaciones culturales; no es posible aislarla de eso.

El segundo aspecto es el llamar la atención sobre los problemas que pueda traer la separación entre paternidad legal y paternidad genética en orden a la futura concepción de la paternidad y, por supuesto, de la maternidad legal, genética o de gestación, en orden a la configuración cultural futura del concepto de maternidad, una vez que se hayan aplicado ampliamente estas técnicas.

Quisiera indicar también, por si puede ser objeto de diálogo, que en mi escrito discrepo en torno al tema del anonimato de muchas de las cosas que se han dicho aquí. No me refiero, por supuesto, a la obligación de secreto profesional que tienen los profesionales en relación con sus dos clientes; me refiero a que me parece que el anonimato, en primer lugar, tapa o puede tapar aspectos muy relevantes para la salud o incluso para la identidad del ser humano concebido por esos métodos. Me parece que el ser humano, llegado por lo menos a su mayoría de edad, tiene derecho a conocer todo lo que otros saben sobre sus propios orígenes. Evidentemente, en el planteamiento que se hace del anonimato, me parece que es una construcción «ad hoc» para que la inseminación artificial con semen de donante y la fecundación «in vitro» con semen de donante se parezca lo más posible a la paternidad y maternidad convencionales, naturales. En la medida en que estas técnicas vayan ganando en aceptación social, el anonimato va a ser menos exigido y menos apreciado; será

algo asumido este otro aspecto. En cambio, creo que puede introducir unos factores de desconfianza en los hijos nacidos por inseminación artificial y fecundación «in vitro» con semen de donante, e incluso en algunos otros hijos que no lo son, por la dificultad de contrastar esta información. Por lo demás, me parece que en estas cuestiones es éticamente muy importante lo que yo llamaría la cuestión de ritmo. No siempre se puede hacer éticamente aceptable hacer algo si no se dan las condiciones históricas; pienso, por ejemplo, en el tema de la congelación de embriones, que, al parecer, en el momento actual, no es algo logrado. Yo no tengo objeción de principio a la congelación de embriones, se entiende para ulterior utilización en la reproducción humana, y, sin embargo, me parece que sería irresponsable hoy, tal como están las técnicas, proceder a la fecundación de embriones posteriores a la congelación. Me parece que es cuestión de ritmo. También en la fecundación «in vitro» me parece que, además, se ha dado, quizá, más aceleración al tema del intento de la fecundación «in vitro» que al estudio básico de los supuestos de la implantación que están condicionando el coeficiente de éxitos y fracasos que tiene la fecundación «in vitro».

Por fin, yo también quisiera referirme al tema de las prioridades, y en este aspecto me encuentro más cercano a la intervención del profesor Gafo que a la del profesor Abel. Considero que los fondos públicos deben ser, supuesto que son escasos, atribuidos a aspectos que me parecen más prioritarios que el tema de la fecundación «in vitro» o de la inseminación artificial, que aunque en este último quizá no fuese tan problemática, porque no es un método tan costoso, ni mucho menos; pero me parece que sería prioritaria la investigación y desarrollo de técnicas referidas al tema de la infertilidad y evitar así, de paso, la medicalización excesiva que a lo mejor pueden traer las técnicas de inseminación artificial y fecundación «in vitro». Por otro lado, el tema que me parece cercano a éste y que es prioritario con relación al mismo es el referido a la investigación, prevención y desarrollo de técnicas relativas a las deficiencias congénitas de los nuevos seres, malformaciones y minusvalías de los seres que nacen.

Si después hubiese oportunidad, me gustaría tener una nueva intervención más de carácter de diálogo con el profesor Rubert de Ventós, pero no quiero gastar más tiempo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, profesor Hortal. Desde luego, habrá posibilidad de nuevas intervenciones, tantas como ustedes deseen y estimen oportunas.

Había pedido la palabra el profesor Vidal. Cuando usted quiera, profesor.

El señor ABEL FABRE: Perdón, ¿se puede hacer una pregunta de aclaración a lo que ha dicho ahora el profesor Hortal?

El señor PRESIDENTE: Sí. Disculpenos un momento, profesor Vidal. Sí, profesor Abel.

El señor ABEL FABRE: Hay algo que he escuchado y

no he comprendido bien. En el problema del ritmo has hablado, has dicho, y he entendido yo así, que la congelación de embriones no era un hecho conseguido. Esto es un hecho...

El señor HORTAL ALONSO: Ha sido un «lapsus»; quería decir óvulos, y pido que se corrija en el acta. La de embriones si está lograda, con determinadas condiciones, evidentemente, aplicando bien la técnica. La de óvulos es a la que me quería referir: Perdón.

El señor ABEL FABRE: En estar más cerca de la intervención de Gafo que de la mía.

En lo relativo a los fondos públicos, quisiera decir que, de hecho, se introduce un nuevo tema, y es la distribución de fondos públicos. Mi intervención era en el sentido de no crear una legislación de tal manera que no fijara un techo para una medicina privada que impusiera unos gastos tan excesivos y unos costes tan excesivos que la gente que no tiene medios no tuviera posibilidad de acceso. No se refiere tanto a cómo los fondos públicos y las prioridades que tienen los fondos públicos, que en esto de las prioridades estaría de acuerdo con lo que has dicho. Era solamente una aclaración. El hecho es, creo, que se introduce un nuevo tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señores, por estas aclaraciones. Tomamos nota de que realmente el profesor Hortal se refería al ovocito, que es lo que en este momento y a lo largo de todas estas reuniones hemos podido constatar que no está todavía técnicamente garantizado.

Profesor Vidal, cuando usted quiera.

El señor VIDAL GARCIA (catedrático de Teología Moral): Muchas gracias, señor Presidente.

Mi intervención se va a articular en torno a tres núcleos, y voy a evitar repetir cuanto ha sido dicho anteriormente, en lo que globalmente coincido. Tampoco voy a referirme detalladamente a los aspectos que he ofrecido en el informe escrito.

Artículo, digo, mi intervención en torno a estos tres núcleos: el primero de ellos consiste en ofrecer o dialogar sobre un paradigma racional, en el que debiéramos situar los planteamientos éticos que subyacen a una posible y futura normativa sobre estos temas; en segundo lugar, me referiré a los modelos éticos que deben estar presentes en toda reflexión moral sobre estos temas, y por último, me permitiré ofrecer algunas orientaciones de valor sobre aspectos concretos de las técnicas de fertilización.

Comenzando por el paradigma racional, yo estoy de acuerdo con que ese paradigma sea el de una ética civil. Y voy a permitirme ahora hacer una reflexión sobre el concepto de ética civil. Ofreceré a la Comisión un informe por escrito, ya que he tenido oportunidad de estudiar este tema y escribir algo sobre él, pero en este momento quisiera ofrecer los aspectos más nucleares de un para-

digma racional para plantear esos temas, que es el de la ética civil.

Entiendo por ética civil una auténtica ética, una normativa humana distinta, no voy a decir superior, pero sí distinta a una normativa puramente sociológica o a una normativa jurídica, sino una normativa nacida de una concepción valorativa de lo humano y que propicia también una reflexión normativa o valorativa de lo humano. No estoy muy de acuerdo con el adjetivo «civil», porque no es un adjetivo muy agradable, ya que no sabe uno a qué contraponerlo; no lo voy a contraponer a ética militar ni a ética clerical; es civil por resonancias filosóficas, quizá, de Rousseau, provenientes mediante Kant, que ha llegado hasta nosotros y significa una ética que se desengancha de las cosmovisiones religiosas; no es una ética confesional. Y se desengancha también de todas las cosmovisiones de carácter partidista. Positivamente, es una ética razonable o que propicia la racionalidad y se apoya sobre la racionalidad. Y otro tercer rasgo de esta ética civil es una ética nacida del consenso de los diversos grupos, sin impedir el legítimo pluralismo de cada uno de estos grupos, pero buscando convergencias mínimas. En este sentido, podría hacer una definición de la ética civil como el mínimo ético convergente de una sociedad pluralista y democrática que busca un apoyo valorativo, un apoyo ético para configurar la vida social. Creo que es este paradigma racional el que debiera tenerse en cuenta para formular los planteamientos morales relacionados con las técnicas de fecundación artificial.

Y paso al segundo punto de mi intervención, que es, formulado el horizonte razonable para situar la problemática moral sobre estos temas —creo que para un moralista quizá exprese unos problemas profesionales que no sean de interés de otros, pero yo los expongo como problemas de un profesional—, encontrar un modelo ético que dé sentido a cuanto se diga concretamente sobre los aspectos diversificados de las técnicas de fertilización.

Por lo que yo puedo conocer, se barajan cuatro modelos éticos para aludir a los problemas generales de la bioética, uno de los cuales es éste que estamos tratando en esta Comisión. Los cuatro modelos son, a mi ver; el evolucionista, que se puede concretar en buscar el mínimo sufrimiento humano y buscar, por otra parte, el máximo bien para superar el avance de lo humano; un criterio evolucionista en el sentido más global del concepto de esta expresión.

Otro segundo criterio es el utilitarista, que mide la viabilidad ética de estas técnicas por los resultados de la acción, y en este sentido es un criterio utilitarista y consecuencialista.

En tercer lugar, se mueve otro modelo, que es el de orden natural, que en nuestro mundo —voy a permitirte decirlo—, nuestro mundo hispano, muy condicionado por una determinada filosofía y, además, por universos religiosos de carácter católico, ha funcionado mucho: el del orden natural o de una ley natural. Y también aquí me permito, aunque no está quien formuló la pregunta, hacer una anotación sobre el concepto de orden natural o de lo natural, porque creo que no es precisamente este

modelo el más importante para ser utilizado en los planteamientos de las técnicas de fertilización.

Creo que orden natural no ha de ser entendido como unos principios establecidos previamente a la persona humana que hayan de ser respetados por ella y, por tanto, de una manera que técnicamente se llama deontológica, marquen las orientaciones morales. Pienso más bien, siguiendo el planteamiento del profesor Augusto Hortal, que naturaleza ha de ser interpretada dialécticamente con cultura, y esto nos da lo humano.

Pero, a su vez, quisiera remontarme con la tradición, me parece, más genuina de la escolástica, y entender naturaleza igual a razón: «natura si de ratio»: naturaleza es lo mismo que razón. Y razón, en este sentido, es una razón que obliga a todos los grupos a encontrar esos elementos convergentes, dentro de un pluralismo, y hacer avanzar lo humano, pensando que lo humano tiene una estructura que ha de ser respetada. Este es el modelo de orden natural que debiera ser muy criticado o replanteado.

Y el cuarto modelo es el de carácter consensualista, nacido de una ética dialógica.

Sobre los cuatro modelos yo no me voy a pronunciar o a admitir ninguno de ellos en concreto, porque cada uno da lugar a formulaciones distintas en bioética. Me permito, no obstante, decir que acepto los cuatro modelos éticos para discutir estos temas, con tal de que se concreten en un modelo pragmático. Un modelo pragmático es aquel que se sirve de unos valores (a través de estos cuatro modelos éticos) que solamente voy a enumerar, porque ya han sido aquí señalados, anotados y, además, muy bien explicados.

Un valor es que la esterilidad es un mal, y todo lo que sea para solucionar los problemas humanos los humanos debemos aceptarlo. En segundo lugar (y esto no ha sido dicho aquí, pero quisiera señalarlo), otro valor a tener en cuenta es que toda normativa que favorezca las técnicas de fertilización humana no ha de impedir otras alternativas tan válidas como ésta, y me refiero concretamente a la alternativa de la adopción. Creo que el legislador ha de tener en cuenta distintas alternativas y no fijarse únicamente en una de ellas. Habría que tener en cuenta el criterio de los riesgos del nuevo ser que va a ser engendrado, y éste es un criterio admitido desde siempre.

Otro valor o criterio ya concreto de este orden pragmático se refiere a las implicaciones sociales, y en este sentido a mí me parece que implicaciones sociales son las económicas, las valorativas (aquí entraría el concepto de pareja, de matrimonio), y, por último, como criterio globalizador de todos, me parece que está el criterio de la humanización, que, pragmáticamente, nos puede guiar, aunque teóricamente podamos discutir o hasta disentir sobre su concreción o sobre su aplicación, pero globalmente podríamos coincidir en este criterio de la humanización.

Esto por lo que respecta al segundo núcleo de mi intervención.

Y paso al tercero, en el que me atrevo (y digo que me atrevo porque se trata de lo concreto, y ahí, naturalmente, aparece lo opinable y aparecen también las cosmovi-

siones, que el que habla, en este caso yo, quiere concretar: son direcciones de valor, orientaciones de valor) a ofrecer estas orientaciones: en primer lugar, a mí me parece que con la inseminación artificial y la fecundación artificial dentro de la pareja, bien sea con elementos homólogos, creo que la ética, o mi manera de entender la ética, no debe ofrecer ninguna dificultad para hacer el ordenamiento jurídico más apto técnicamente.

Y con respecto a la inseminación artificial (sigo en este primer punto), inseminación artificial heteróloga y la fecundación artificial heteróloga también, aunque no con la misma seguridad, me atrevo a expresar mi opinión de que no debiera haber ningún impedimento, desde el punto de vista de la ética, para que se haga un ordenamiento jurídico, pensado, desde un punto de vista técnico, de la mejor manera posible.

Segunda orientación concreta: a mí me parece que la pareja estable debiera ser un ámbito necesario para las técnicas de inseminación artificial y de fecundación artificial, y esto lo digo —creo decirlo, naturalmente, aquí siempre nos juegan pasadas los elementos que tenemos detrás en nuestra formación— no por defensa a ultranza del matrimonio y de la familia, sino pensando en el bien del que va a nacer; creo que necesita ser engendrado, y engendrado en el sentido más amplio humano, en el interior de una pareja.

Me parece, por tanto, que, desde el punto de vista de mi concepción ética, habría que descartar todas las técnicas de fertilización humana al margen de la pareja, y al decir pareja me refiero (y la acotación es necesario señalarla) a la pareja heterosexual estable.

Tercera anotación. La maternidad por alquiler, la maternidad subrogada, desde una concepción ética que tiene en cuenta los criterios que he señalado o pretendido señalar antes, a mí me parece que es también descartable por motivos técnico-jurídicos, por problemas sociales, pero también por motivos éticos. Porque creo que hay una unidad de valor en la maternidad que no se respeta y, por tanto, crea una distorsión humanizadora en las técnicas de maternidad por alquiler o maternidad subrogada.

Y, por último, la cuarta anotación concreta o dirección de valor se refiere a las intervenciones relacionadas con la manipulación, en el sentido más amplio de todos, manipulación de embriones, y aquí, siendo un tema muy delicado, me atrevo a decir que, cuando estas manipulaciones de embrión se hacen pensando en una maternidad, cuando la intencionalidad en la mente y la intencionalidad técnica se dirigen a la fecundación inmediata, yo creo que la ética no debiera ofrecer, desde mi punto de vista, mayores problemas. Otra cosa es cuando las intervenciones manipulativas o para conocimiento de alteraciones se hacen por ellas mismas; únicamente con esta finalidad, desde mi punto de vista moral, no debieran ser aceptadas en una normativa de carácter jurídico. Acepto, naturalmente, el plazo de los catorce días que señalan muchos informes al respecto para que no se hagan ulteriores manipulaciones. Este me parece un criterio digno de ser aceptado en un ordenamiento jurídico basado en ciertos valores.

Esto es lo que he querido decir en mi primera intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, profesor Vidal.

Antes de que intervenga el profesor Souto, que ha pedido la palabra, quisiera decirles (connotando siempre que ninguno de los miembros de esta Mesa, y por supuesto su Presidente, tienen interés en ser intervencionistas), que me parece interesante que recordemos ahora, muy brevemente, algunas cuestiones a efectos de ver si entre todos conseguimos una cierta uniformidad semántica y terminológica.

Creo que es muy interesante lo que se ha apuntado respecto de la ética civil, puesto que nosotros vamos a hacer un documento que, evidentemente, va a ser muy utilizado y que puede ser muy positivo para quien trabaje sobre esto. ¿Este concepto es válido ya, o hay que revisarlo? ¿Debe ser ética cívica o ética social?; ésta, quizá, sería una aportación interesante.

En ocasiones anteriores habíamos planteado el hecho de que quizá no debiéramos aceptar la traducción francesa de lo que es homólogo, heterólogo o autólogo. En el tratamiento humano de estas cuestiones, autólogo es lo que se hace sobre uno mismo; homólogo con la misma especie, y heterólogo con otras especies. Si yo me hago un trasplante de mi propia piel, hago un trasplante autólogo; si lo hago de otra persona, hombre o mujer, es un trasplante homólogo y si es de una especie animal es heterólogo.

Por otra parte, al hilo de esto y siendo muy breve, me parece que sería muy interesante también que dejásemos muy claro cuál es el concepto que tenemos de lo que es maternidad biológica, maternidad genética y maternidad de deseo, aunque esto queda más claro. Yo he leído con bastante profundidad y dedicación los «Diarios de Sesiones» y he visto que en algunas ocasiones se puede interpretar que la maternidad biológica es una cosa distinta de la maternidad genética, que está vinculada estrictamente a la gestación. Evidentemente, la maternidad genética tiene un componente biológico muy importante que no va a excluirle de esa definición biológica. Por tanto, para facilitar al máximo que no se produzcan dudas interpretativas a este respecto, yo pediría —incluso a los demás expertos o técnicos que han sido convocados, cuando lean estas reflexiones— que tratáramos de definir claramente la denominación para poder decir: maternidad genética es ésta, maternidad biológica esta otra, etcétera. Y lo mismo en lo que se refiere, y termino ya, al útero subrogado. Realmente, y no yo porque sea médico, todo el mundo sabe que aun cuando una mujer ceda el útero no cede sólo el útero, cede todo su organismo; es decir, ahí se produce un hecho en el cual el organismo aporta todo al embrión que allí se pueda implantar. Sería muy interesante que nosotros pudiéramos enriquecer —no es ninguna petulancia, creo que podríamos hacerlo— la interpretación general, tanto en España como fuera de España, de estas cuestiones en relación a esta definición. Me

parece absolutamente impropio decir cualquiera de las cosas que hasta ahora se están dando como definición de lo que es alquiler, cesión, subrogación, puesto que es una aportación de ese ser totalizador y globalizador, que es el ser humano, en lo físico y en lo psíquico, a la recepción del embrión para gestar.

Había pedido la palabra el profesor Souto, al que pido disculpas por esta interferencia. Puede intervenir cuando usted quiera.

El señor SOUTO (Catedrático de Derecho Canónico): Por mi condición de jurista, y jurista preocupado científicamente por temas que afectan a la libertad ideológica y religiosa desde el punto de vista de la propia legislación del Estado y, por tanto, también en relación con la concepción desde el punto de vista jurídico del elemento ético, había previsto tratar como presupuestos a los temas concretos que aquí ya se han planteado, el concepto de moral aplicable desde el punto de vista legislador y, por otra parte, el concepto de familia, para posteriormente tratar de concretar los supuestos más específicos, que ya en anteriores intervenciones y anteriores sesiones se han tratado.

Desde el punto de vista del jurista, y respetando las aportaciones que se han hecho desde un punto de vista ético y moral, creo que existe la obligación de precisar de alguna manera, como el propio Presidente había mencionado, lo que se entiende por ética o, por lo menos, ética civil o ética en el marco del ordenamiento jurídico actual. Es evidente que ahí hay unas limitaciones jurídicas, y hay unas limitaciones jurídicas que vienen impuestas por el artículo 16.1 de la Constitución, que al reconocer la libertad ideológica y religiosa establece un principio básico que es la inmunidad de coacción de los ciudadanos ante cualquier lesión de este tipo, por parte del Estado y de los demás ciudadanos. La interpretación que se ha hecho de este principio, de esta norma, es que el Estado no tiene una propia cosmovisión, no tiene una propia concepción de la vida, no tiene una propia concepción filosófica o religiosa y, por tanto, no puede imponer, desde ese punto de vista, ninguna actitud en el plano ideológico o en el plano ético. Esto significa, sencillamente, que en principio no se podría hablar de una moral, en el sentido estricto de la palabra, que impregne el ordenamiento jurídico. Sin embargo, la doctrina y, sobre todo, la jurisprudencia constitucional en este terreno, ha sentado un precedente importante cuando a propósito de una sentencia ha determinado que aun cuando no aparezca explícitamente mencionado en principio el criterio moral como limitador de las libertades y de los derechos, sin embargo, por una interpretación de los límites, que están establecidos en la propia Constitución, del orden público como limitador de las libertades, hace una interpretación realmente interesante invocando el artículo 10.2 de la Constitución y, por tanto, remitiéndose a los tratados internacionales suscritos por el Estado español. En este sentido, se remite al artículo 18 del Convenio de Roma, donde, efectivamente, la moral es un principio que puede limitar las libertades. Por tanto, de ahí se puede resumir un

criterio del legislador limitador de las libertades en función de un criterio moral. Pero ¿qué moral? Ahí es donde la doctrina del Tribunal Constitucional vuelve a insistir en que es una moral no propia de una confesión religiosa, de una determinada ideología, sino una concepción moral que asume los principios y valores de la propia Constitución.

Por tanto, digamos, que el marco de referencia, en mi opinión, es lo que está contenido en la propia Constitución como principios y valores del sistema jurídico español. En este sentido, se podrían citar numerosos artículos, el 1.º, el 10, el 14, el 15, el 16, el 32, el 39, en los que aparecen cuestiones que son de incidencia en lo que esta Comisión está tratando. El principio de libertad e igualdad, por supuesto; el principio de la dignidad de la persona, que se ha mencionado, está recogido en el artículo 10; el derecho a la vida, en el artículo 15; la protección de la familia, la protección de las madres, independientemente de que estén casadas o no, la protección de los hijos, artículos 32 y 39.4; la protección de la infancia y de la juventud, artículo 20.4, etcétera; es decir, un conjunto de principios que, evidentemente, en el informe que en su momento presentaré, serán expuestos y sobre los que si se puede reflexionar, en el marco de una Comisión, en cuáles serían su alcance y dimensión.

Quiero decir que creo, y lo apunto como una posibilidad de debate, que, de alguna manera, la ética que se podría aplicar, desde el punto de vista de la Comisión, en la medida en que está elaborando un proyecto de ley y, por tanto, una actuación del Estado en relación a un hecho concreto, que en cualquier caso es limitador de unas libertades, al mismo tiempo que protector y garante de unos intereses y de unos derechos, es aquel conjunto de principios que se deducen de la Constitución.

El segundo punto sobre el que quería hacer una leve consideración es el propio concepto de familia. Tanto en los informes de los médicos, biólogos, genetistas, como en el diálogo que, en su momento, mantuvieron con los juristas, y hoy también en el tema que nos ocupa, está presente, de manera manifiesta, el concepto de familia. Se menciona insistentemente que, por ejemplo, la inseminación artificial o la fecundación «in vitro» debe mantener una orientación determinada. Se excluye la posibilidad de que los padres o las madres (normalmente se habla de madres, pero yo creo que algún científico ha planteado también el problema en esta Comisión respecto a los padres) podrían también tener derecho a tener un hijo a través de una de estas vías, sin necesidad de que haya pareja estable o que haya matrimonio, es decir, una relación institucionalizada. Este conjunto de problemas está incidiendo siempre sobre el concepto de familia que se va a manejar.

Creo que el concepto de familia, a lo largo de la historia, es muy variable. Desde la familia extensa, donde estaban incluidos todos los familiares que constituían la «gens» o cualquier otro de estos núcleos familiares primitivos, hasta la familia nuclear, que es la que hoy domina, ha habido estadios intermedios y ha habido criterios muy distintos incluso en cuanto a la organización social.

No podemos olvidarnos de una institución que en este país ha tenido cierta importancia en el norte de España, como es el matriarcado, donde el padre tenía muy poca importancia; o el patriarcado como otra forma de organización social, donde el criterio de paternidad era muy importante en función, precisamente, de que la idea dominante era el patriarcado como tal. En este sentido, paternidad y maternidad, pareja estable, matrimonio, plantean un problema de coordinación, digamos, entre lo que es la causa y el efecto.

¿Es el matrimonio la causa que genera la familia? En el esquema normal, parece que es lo que se mantiene habitualmente. Hoy día se admite que la causa de la familia sea, por ejemplo, la pareja estable; pero, evidentemente, también pueden ser la madre soltera o el padre soltero causa generadora de la familia.

Por tanto, creo que estamos en un concepto relativo que está en constante mutación y que este mismo concepto no debe predeterminar posiciones que se adopten en relación concreta con la solución que se quiere dar aquí a temas también muy concretos.

En la doctrina, entendida desde el punto de vista del análisis de la Constitución, los constituyentes han deslindado claramente matrimonio y familia y los ha situado en artículos distintos; concretamente en el artículo 32 se habla del matrimonio y en el artículo 39 se habla de la familia. Pero es que al hablar de la familia se hace mención explícitamente de la madre y de los hijos, independientemente del hecho de su relación matrimonial o de relación estable. Como consecuencia, por ejemplo, de esta distinción, de este hecho de que el matrimonio no sea causa, la única causa de la familia, aunque sea la más normal y la más frecuente, se podría deducir que, en principio, no hay objeción alguna, al contrario, diríamos que hay un derecho constitucionalizado a que la soltera efectivamente pueda ser madre y si puede ser madre por modo natural, también podría serlo a través de un procedimiento artificial. En este terreno, limitar o excluir a la mujer soltera de este proceso, podría ser un atentado a un derecho constitucionalizado.

Hay otro tipo de problemas en los que también yo creo que habría que seguir una metodología de punto por punto y manifestar la posición, desde estas coordenadas, de si realmente son asumibles o no desde los valores que señala la propia Constitución que rige, de alguna manera, y preside el ordenamiento jurídico español. Pero hay un tema al que yo quisiera referirme incidentalmente y para concluir esta intervención. Es, a mi modo de ver, uno de los problemas, desde el punto de vista jurídico, más preocupante, y es el anonimato de los donantes.

He leído con atención algunas informaciones que facilitaron los científicos en las anteriores sesiones. Por un lado, se afirma que hay una tendencia generalizada, al anonimato. Me parece que únicamente Suecia, la legislación sueca, es la que aboga por eliminar el anonimato; en todas las demás se insiste en el anonimato.

El anonimato, desde un punto de vista, puede ser positivo; desde el punto de vista de relaciones futuras es extraordinariamente peligroso. En este sentido, yo tenía es-

pecial interés en conocer el dictamen de los científicos en relación con los problemas de consanguinidad.

Hay una tradición a la hora de establecer, por ejemplo, impedimentos en orden al matrimonio, de preservar las células familiares para que no haya relaciones matrimoniales entre los miembros de una familia, y esto es extensivo, no solamente a consanguíneos, sino que se mantiene con relaciones de parientes por razón de matrimonio y de otros supuestos. Esto podría entenderse como un valor cultural y, por tanto, sin mayor trascendencia en un momento de cambio, por ejemplo, de valores culturales.

Se ha mantenido, sin embargo, el criterio bastante insistente de que en el ámbito de la consanguinidad había una limitación que era, se decía, por derecho natural, en el que no se podía ni siquiera dispensar, porque se consideraba que ahí entraba un factor distinto que el meramente cultural, que es la propia implicación de carácter biológico. Yo he leído con atención el informe de uno de los científicos diciendo que, efectivamente, esta planteaba problemas en orden al desarrollo biológico, contradiciendo en este terreno muy claramente unas afirmaciones que en el siglo pasado hacia Engels por ejemplo, de que eso era un valor puramente cultural.

Este tema es extraordinariamente interesante, porque si prima el anonimato es imposible, a mi modo de ver, preservar las relaciones de consanguinidad.

Se ha hablado, incluso, de limitar el número de posibles fecundaciones, a seis, a diez, etcétera, con objeto de evitar esta posible consanguinidad, relaciones entre consanguíneos por desconocimiento de su origen genético; pero esto no resuelve el problema. Se ha llegado incluso a afirmar en la Comisión que solamente fuera dador un fecundante de uno sólo; pero esto tampoco evita, a mi modo de ver, el problema, porque no evita la posibilidad de que el donante se case con su propia hija.

En este sentido habría que tener —y es un tema, desde el punto de vista jurídico excepcionalmente preocupante— una enorme sensibilidad a la hora de valorar qué es más importante, preservar las posibles relaciones de consanguinidad, que ya no son valores culturales, desde esta perspectiva, sino que pueden trascender a un problema biológico grave, y el anonimato como causa, como conocimiento o, digamos, como criterio dominante en la designación del donante.

Este es un conjunto de temas en el que ya, para no alargar mi intervención, podíamos incluso ir punto por punto, para ver, desde la perspectiva ética de los demás miembros de la Comisión o desde esta perspectiva un poco más jurídica —y perdonen que altere un poco el sentido de la reunión al introducir estos elementos con criterios jurídicos— para sacar una idea clara, si realmente hay violencia o no en algunos de estos puntos, de estos valores constitucionales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Profesor Souto.

Uno de mis compañeros de Mesa me comentaba hace unos segundos que, después de todas estas reuniones, las cuestiones se van decantando ya. Por ello es muy intere-

sante que usted haya hecho referencia a que en algún momento tendremos que irrumpir en la metodología de punto por punto para facilitar nuestra tarea.

Paso a hacer una brevísima consideración. Creo, si no me equivoco, que los científicos que intervinieron aquí dividieron los criterios respecto de la consanguinidad. Me parece que algunos decían que era un tema que no debería tratarse porque esa posibilidad no iba a darse. Efectivamente, como usted ha señalado, otros tenían las cauteles a exigir en el sentido de que no se hiciera donación para más de seis embarazos, desde una perspectiva de territorialidad y de selección del ámbito de donación, por así decir, familiar, etcétera. Creo que había bastante afinidad sobre este punto.

El Profesor Higuera desea intervenir. Cuando usted quiera puede hacer uso de la palabra.

El señor HIGUERA UDIAS (Catedrático de Ética Moral, Social, Política y Económica): Muchas gracias, no había intervenido hasta ahora sencillamente porque el día 4 de octubre me permití remitir un dictamen escrito a la Comisión para que sus componentes dispusieran del mismo y pudiéramos entrar en las materias de ese dictamen punto por punto o en conjunto y dilucidar algunas cuestiones que en dicho dictamen se plantean.

Todos los compañeros de esta Comisión tienen unos folios redactados y en ellos se pone de manifiesto una posición, en la que me he mantenido, de estricta ética si es que no me equivoco; estricta ética que no es civil. Algún interviniente ha preguntado qué se entendía por ética civil. Es mejor que se aclare este concepto de ética civil no como opuesta a moral, sino como opuesta a una filosofía moral escuetamente. Esto sí sería interesante que quedara aclarado. Desde ese punto de vista de una ética yo he redactado estos folios. Para eso me he inspirado (y sólo me he inspirado) en los hechos reales que conocemos en esta Comisión tal y como se dan en España y como se dan en los demás países del mundo y en la experiencia que han introducido ya otras legislaciones comparadas. Ha habido una abundante documentación especialmente en este punto —todos se lo agradecemos al señor Presidente— que puede provocar una serie de sugerencias muy útiles.

No sé si he acertado o no, pero la verdad es que lo he querido redactar con una buena voluntad. Las conclusiones que se exponen en dichos folios no son definitivas más; yo mismo pondría reparos a algunas de ellas, pero quedan abiertas para la discusión aquí hoy o, si no, para su discusión y la elaboración de un escrito con más calma en nuestros domicilios después de unos días y enviar las enmiendas o los pareceres. Esa era mi intención.

Por otra parte desearía decir que yo mismo, a lo mejor o a lo peor, he querido modificar o tendría que modificar algunos de los puntos que figuran aquí, después de las dos intervenciones que más me han impresionado, que son la del compañero Profesor Rubert de Ventós, y la del compañero también de esta Comisión el Profesor Abel Fabre. Respecto a la intervención del señor Rubert de Ventós he de manifestar que he tenido muy en cuenta no la cues-

tión de la actitud de buena conciencia, de la que he prescindido o no la he atendido tanto, sino la actitud naturalista, que me ha servido como sustrato de estas conclusiones. A lo mejor la conclusión es distinta a la que hubiera podido sacar usted o cualquier otra persona; pero la he tenido presente, y especialmente el triple aspecto de liberal, conservadora y progresista y, además, con esas pequeñas contradicciones o antinomias que podemos encontrar en el progresismo y en la posición liberal filosófica.

Dicho esto, habrá que interpretar la lectura de estos folios. Como SS. SS. disponen de los mismos, invitaría a que se leyeran y no añadiría nada más. Las matizaciones que podría poner ahora son las siguientes: la que se refiere a ética civil, lo de homólogo está ya en el folio sexto —me parecía que era lógico y se determinó en esta Comisión— y queda lo relativo al comercio y la cuestión del secreto.

Respecto de la cuestión del comercio yo lo he puesto en un sentido meramente mercantilista y comercial. Estoy de acuerdo con el señor Rubert de Ventós. De otra manera puede ser que se cambie. Me impactó la cuestión del comercio en el coloquio internacional de trasplantes de órganos, donde se oponían todos de una manera muy drástica, incluso éticos y moralistas, a todo tipo de comercialización. Lo digo en este sentido, pero no en el sentido —a lo mejor estamos de acuerdo— de que haya que pagar determinadas cantidades o de que se vaya buscando otro fin precisamente para que haya un poco más de orden y de guardia en relación con el bien común social y con el bien común de los particulares intervinientes. No hay más inconveniente en este tema.

Con relación al secreto puede ser que esté equivocado, pero me ratifico en mi idea, ya que los argumentos en contra no me hacen cambiar. Creo que debe existir un anonimato por razones biológicas, por razones jurídicas y, como consecuencia de esta base ética que he puesto, por razones éticas. Puede que otros saquen otras conclusiones. Un anonimato para las familias, para los engendrados, pero eso no quiere decir que no lo puedan saber y que no tenga que saberse definitivamente y de una manera cierta en los bancos de semen o en otros sitios en los que se haya de regular. Creo que este punto debe quedar bastante claro legal o reglamentariamente, es lo mismo; ahora bien, cuando digo que debe guardarse el anonimato, que no se confunda con el secreto profesional, porque, quizá, ese anonimato al que me estoy refiriendo va también muy relacionado con el secreto profesional. En este punto nosotros tendríamos que cambiar algunas impresiones y, quizá, llegaríamos al acuerdo.

Dicho esto me voy a permitir leer lo básico de este dictamen. Además del nivel y del bien del hijo y de la familia, me preocupa el bien social. El legislador ha de tener presente, en primer lugar, el bien social, puesto que es el gestor del bien social. Ahí están descritas cinco o seis definiciones de lo que entendemos por bien social, algo que es dinámico, que es relativo y que se escapa como una anguila de la mano, del concepto y de nuestra mente.

Una vez expuesto esto, hay unos argumentos que son bastante claros y que parece que los admite todo el mun-

do con relación a la obligación de legislar. El hecho está ahí y nuestro legislador tiene que legislar; no puede ignorarlo. Eso ya lo sabemos y por eso estamos aquí. Ahora bien, los puntos más importantes serían los siguientes: primero, que el legislador no está obligado a fomentar en sus disposiciones todo el bien posible o a reprimir cualquier tipo de mal sino lo preciso y exigido por el bien común. En consecuencia la relación no se basa tanto en analizarlo desde el punto de vista de si es o no ético, sino de si pragmáticamente esto, en este momento y en estas circunstancias, fomenta el bien común o no fomenta el bien común dinámico y relativo de esta sociedad concreta española de ahora. El legislador ha de tener muy presente que no siempre es aceptablemente ético todo lo que es factible o se puede realizar. Me parece que en este punto todo el mundo está de acuerdo, incluso notables biólogos y genetistas. El legislador puede permitir y regular determinadas conductas rechazables o dudosamente éticas siempre y cuando no afecten radicalmente al bien común y dejen libre la opinión de los que desean comportarse más rectamente. Esto está claro porque muchas veces hay que regular cosas que no son éticas por lo menos para un sector, pero ese sector no se puede quejar de que se regulen con tal de que a él no le obliguen a ir por ese camino. Con otras palabras, el legislador éticamente puede permitir, y hasta deberá hacerlo, un mal menor entre dos males éticos previsibles o como quiera denominarse esto. El legislador en su actuación debe tener en cuenta el pluralismo social que de hecho exista en la comunidad política para la que va a legislar, así como las distintas posturas éticas que se den, siempre y cuando ninguna de ellas se coloque al margen de los derechos humanos fundamentalmente reconocidos. No voy a hacer referencia a nuestra Constitución, porque hablaré después, pero ahora se ha hecho una alusión muy autorizada.

También deberá tener en cuenta el legislador como importante forma de pluralismo, atendible preferencialmente, la moral o las distintas morales religiosas que se den más o menos preponderantemente en la comunidad política, respetándolas legalmente y no obligando a los que la confiesen y sostengan a obrar en contra de su conciencia en virtud del principio de libertad religiosa. En esta materia no hay problemas, pero, por lo menos, queda puesto el principio.

En consecuencia, el legislador será muy consciente de que no crea, ni siquiera declara en sus disposiciones, lo que es ético o no, sino que más bien lo descubre, lo detecta y legisla conforme a ello y a las exigencias concretas del bien común de esa comunidad política.

Además de todas las observaciones precedentes, sin duda éticas o éticamente asumidas ya a lo largo de la historia y a lo largo de nuestros tiempos, el buen quehacer del legislador incluye el «Festina lente», eso de no precipitarse, aunque tenga el riesgo de que pueda sufrir el impacto o la acusación de que es demasiado cauto o prudente —la política es el arte de lo prudente—, propio de cualquier recto sistema jurídico humano no jurídicista, de cualquier filosofía del derecho dentro del ámbito del Derecho Romano o fuera de él, bien sea sajón, germánico o

cualquier otro; es decir, no se impedirá ninguna evolución razonable, pero tampoco caerá en la tentación de revolucionar inconsideradamente la situación jurídica en vigor quemando etapas con perjuicio de derechos adquiridos y de legislar inmadura o utópicamente para un futuro lejano y no para el presente. El legislador tiene que legislar para el presente —es una servidumbre del derecho— caminando detrás o al mismo tiempo de la realidad social producida. Algunas veces cuesta al legislador y nos cuesta a nosotros también, pero la vida es así.

En resumen, el legislador, persona física o cuerpo legislativo (en nuestro caso, cuerpo legislativo) debe actuar aunque nunca de forma absoluta; sino condicionada por estos principios éticos, de una deducción ética, de una filosofía jurídica del derecho, que hemos expuesto ahora, teniendo muy en cuenta los datos sociológicos de la comunidad respectiva (la cultura, la familia, la religiosidad), los derechos humanos y la Ley fundamental o Constitución (en este caso, la nuestra) que tiene bastante, porque, además, hay una referencia en la Constitución a la Declaración de derechos humanos, por lo que se pueden sacar bastantes conclusiones. Con ambas vertientes realizar una simbiosis, nada fácil, y ofrecer una síntesis de ética civil —también yo empleo esta palabra aquí— en materia de fecundación artificial, genérica, para la convivencia, de mínimo común múltiplo, aceptable muy mayoritariamente por los menos, convergente, respetuosa y asumiendo, sin prisas pero sin pausas, la situación concreta correspondiente. Esta es la base, junto con aquello que hemos dicho al principio que también está puesto aquí, y que ha expuesto también el señor Rubert de Ventós, que inspira las conclusiones, que vienen al final, y que, desde luego, ahora no las leo y no las vamos a comentar, porque parece que necesitan un reposo mayor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, profesor Higuera.

Dos compañeros miembros de la Mesa desean intervenir a continuación. En primer lugar, el señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, agradezco mucho todas las intervenciones porque nos han dado, por lo menos desde mi punto de vista, bastante luz, pero agradezco sobremanera el informe al profesor Higuera porque hemos venido aquí, por lo menos, preparados después de la lectura de ese informe. Después de escuchar a otros intervinientes, no me dirijo de manera más específica a ellos, puesto que su intervención oral es improvisada y, sin embargo, la otra es más reposada y preparada. Como ha dicho algunas veces el señor Presidente, vendría a la Comisión que se nos anunciara, aunque sea con un esquema, qué es lo que se va a tratar para venir con ideas bien meditadas y exponer después, interrogantes. Quizá a la luz de una exposición rápida el resultado no es tan eficaz como nosotros quisiéramos.

Subrayando lo que ha dicho aquí el señor Presidente, nos interesa sobre todo legislar para el presente, legislar para problemas urgentes. Se ha hablado aquí de la necesidad de algo que está pidiendo hoy día la sociedad, o ha

pedido ayer ya, y distinguir entre situaciones, ante estas nuevas tecnologías para la reproducción humana, y sus consecuencias; pero nuestro punto de vista es distinto, como es distinto el donador de semen, que acaba ahí, en donador de semen, como es la consecuencia jurídica de un descendiente a causa de una aplicación de ese semen.

Comenzando ya con la propia terminología, el profesor Higuera empieza haciendo un cuadro, que yo agradezco mucho, sobre fecundación artificial abierta en dos brazos, y habla de problemas fundamentales y problemas anexos. No sé si se distingue entre un problema fundamental y un problema anexo cuando es urgente tanto el problema legislativo de una experimentación con embriones como la de inseminación artificial en una pareja estable o en una madre soltera. Por eso, yo invitaría a ustedes, expertos que por primera vez vienen aquí —independientemente de otros expertos, jurídicos, biólogos o médicos—, a que convergieran en una terminología.

Desde mi punto de vista, estoy un poco perdido, mis queridos expertos, puesto que no sé, cuando estoy leyendo u oyendo, la diferencia que ustedes tienen sobre lo que es un óvulo, un cigoto, un embrión, o un blastocito, porque, a veces, se utilizan estos términos como si fuesen iguales cuando no lo son; y se habla de la edad del embrión, de la edad del cigoto o de la del blastocito. Tampoco estoy del todo seguro cuando se habla de experimentación con embriones, de manipulación con embriones, cuando puede además añadirse otro término: utilización de los embriones. Se ha hablado aquí de la intencionalidad. No es lo mismo hablar de una experimentación o una investigación para futuras tareas de creación de conocimientos, como para solución de un problema urgente de una pareja desde el punto de vista de la esterilidad. Yo, yendo a la cosa más concreta, diría que conviene también aclarar cosas que aquí al parecer, desde mi punto de vista, están todavía un poco oscuras.

Se ha hablado de donantes, de anonimatos o de no anonimatos. Yo distinguiría o invitaría a que se distinguiera: ¿es compatible la identificación de una muestra de semen con el origen de ese semen? Es decir, ¿en un centro de inseminación artificial repugna que se identifique la muestra, o sea, de dónde viene el material, a que se sepa quién es el donante de esa muestra? Ahí hay dos términos distintos: identificación del semen y poseedor de esa muestra de semen del que ha sido obtenido. No es lo mismo, desde mi punto de vista, hablar de que se debe guardar mucho el anonimato —según hace hoy día la legislación, menos la sueca— y sus consecuencias. Desde enero de este año que la ley sueca garantiza que debe conocerse por la madre a la que se va a inseminar de quién es la muestra, han desaparecido todos los donantes, y es imprescindible acudir a Dinamarca, o a otros países del continente para importar semen. Yo distingo la identificación de la muestra. Se ha hablado aquí de características de esa muestra. Esa muestra debe identificarse respecto a la edad, por ejemplo y muy importante (mayor de edad, menor de edad); estado civil (casado, soltero); también es importante el estado sanitario (se ha hablado aquí incluso hasta de problemas de transmisión de enfermedades o hasta del

moderno síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA); número de donaciones, para problemas de consanguinidad; registro nacional de esa donación. Todo eso —que se llama identificación de la muestra— creo yo que es compatible con el conocimiento exacto del donador de la muestra.

Centros. Leyendo al profesor Higuera, encuentro tres términos distintos: centros de inseminación admitidos, tolerados, autorizados. El legislador, que tiene que legislar para hoy, debe distinguir si un centro es tolerado, si un centro es admitido o si un centro es autorizado. Tolerado —ustedes ven ese matiz— puede ser que se admite sin ningún control; autorizado, una visita (de quien puede hacerlo, que para eso está la legislación) observando qué equipo médico existe, qué equipo humano es responsable, en qué condiciones están las muestras de semen.

Yo, como ustedes, he visitado un centro de inseminación y me ha sorprendido ver que las muestras de semen se encuentran en malas condiciones —y no quiero hacer una comparación con lo que se hace hoy día, por ejemplo, con la inseminación de los animales, que en la pajuela está inscrita indeleblemente la raza, el donador, hasta el día de la inseminación, incluso el nombre del donador—, porque figuran unas etiquetas pegadas en unos tubos, que al ser extraídos de un mismo compartimento a veces se desprenden y no se sabe de quién son los tubos uno, dos y tres, porque no existe ninguna otra indicación que las etiquetas. Es un ejemplo de hoy mismo.

¿Se puede regular, se puede tolerar, se puede autorizar un centro en el que es posible que esto exista? Esta es la legislación, la norma de mañana mismo o ya de ayer, porque como consecuencia de esa situación pueden existir problemas para el futuro. Por lo tanto, invitaría a que se subrayasen las ideas de donante, anónimo o no anónimo, identificación de la muestra y centros autorizados, no tolerados o admitidos.

En cuanto a la manipulación también desearía que ustedes, junto con nosotros, meditasen estos mismos términos. ¿Es lo mismo experimentar para crear un conocimiento? ¿Es lo mismo manipular un embrión? Hablando de embrión, cigoto, blastocito, etcétera, es decir, la amplia terminología que a veces nos confunde. ¿O es lo mismo utilizar un embrión? Aquí alguien se ha referido a la intencionalidad de estas técnicas. Yo voy a poner otro ejemplo concreto. Si se prohíbe terminantemente la utilización o la experimentación con un embrión, se impide a veces, por ejemplo, que una pareja estable —no digo ya matrimonio— que desee tener descendencia, se acerque al médico porque tiene un problema no de esterilidad, pero sí de creación de una enfermedad.

Quiero subrayar un ejemplo concreto que he anotado aquí: la transmisión de una enfermedad ligada al sexo, la hemofilia, por ejemplo. Ustedes saben que la hemofilia es una enfermedad que se transmite de progenitores a descendientes. El varón hemofílico transmite a la mitad de sus hijos varones la enfermedad —hay sanos y enfermos— y sus hijas, todas sanas, la mitad son portadoras y la mitad no lo son. Se necesita estudiar uno o varios embriones de esa pareja —yo creo que ya se hace con las técni-

cas modernas— para sexar, es decir, diagnosticar el sexo del futuro descendiente. Ante una invitación de no crear enfermos, ¿se puede decir no a una pareja, cuando no se maneja el embrión, no se experimenta con él, sino que se utiliza —subrayo esta idea de intencionalidad— para extraer una pequeña parte de ese embrión? Recuerden lo que era, por ejemplo, un embrión de ocho células. Se extrae una de ellas, se cultiva, se puede ver su sexo a través de una técnica citogenética, no se le corta la cabeza ni una pierna al embrión, porque está en una fase en la que puede duplicarse creando generalidad. Si efectivamente es hembra, este embrión da lugar a un descendiente de ese matrimonio totalmente sano o con seguridad de que no padece la enfermedad. Existe, por lo tanto, el caso de una terapéutica, de una lucha, de una utilización para engendrar salud y no de una admisión o de una tolerancia o una prohibición porque se experimenta con el embrión.

Desearía, con estas orientaciones, conocer en el futuro —no ahora mismo—, la claridad de la terminología y la intencionalidad de todos estos detalles, para nosotros importantes, porque lo urgente es, de todos estos problemas, elegir la prioridad de la legislación. Se tiene que legislar —siempre hay alguna cosa que es más urgente que otra— con agilidad. El Parlamento debe estar, desde nuestro punto de vista, muy atento a cualquier innovación de las tecnologías, pero también a cualquier problema de la sociedad, y todos juntos, los biólogos, los genetistas, los moralistas, junto con los legisladores, intentar crear, cada día más perfecta, esta doctrina que es urgente porque la está reclamando la sociedad. Con esa idea, les pido atención a ustedes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga, por estas oportunas exposiciones.

También en Australia, si mi información no falla, en un principio se exigió la identificación de donantes. Esto trajo como consecuencia una caída rápida de las donaciones. Y, ahora, en la mayoría de los distritos australianos se practica al anonimato de los donantes.

En lo que se refiere a los centros, creo que todos coincidimos en que deben de ser centros sanitarios, pero tanto los bancos como los servicios han de ser centros sanitarios acreditados, autorizados, homologados, evaluables, controlables, etcétera, dentro de lo que las autoridades sanitarias interpreten. En este sentido, quizá hay que mencionar lo que contiene la próxima Ley General de Sanidad, de inmediata aparición, que, evidentemente, hace referencia a los condicionantes en que han de concurrir los centros sanitarios en general y, por derivación, éstos muy especialmente.

El señor XICOY tenía intención de intervenir. Puede hacerlo cuando lo desee.

El señor XICOY BASSEGODA: Antes que nada, quiero excusarme. No esperen de mí una intervención como la que acaba de hacer el Diputado Zarazaga, porque él juega con ventaja. Por su profesión está más versado en estos temas. Además, me parece que estoy en minoría, porque Ana Gorroño, que es médico, cardióloga, está más afín

a estos temas; el Presidente no hace falta ni decirlo; el señor Zarazaga es competentísimo en estas materias y yo no soy más que un jurista, más bien mediocre, y circunstancialmente político. O sea, que salgo mal parado.

Pero si quiero expresar públicamente ante los expertos que nos honran con su presencia, que rectifico el perjuicio con que he asistido a esta reunión, porque yo temía que los moralistas o los éticos discreparan mucho más de lo que lo han hecho. Estaba preparado a asistir a una reunión en la que se dijera: distingo, concedo, niego, etcétera, que acostumbran a exhibir los moralistas, y veo que hay mayor unanimidad de la que yo esperaba. Creo que ha habido una convergencia —y aquí se nota que soy Diputado por Convergencia i Unió— de la cual me felicito enormemente. Además, estamos en la fase de aterrizaje. Hemos recibido una cantidad enorme de información y ahora nos toca llegar a unas conclusiones muy concretas, porque se trata de decir lo que jurídicamente va a ser o no lícito. Veo que entre los éticos, los moralistas e incluso los estéticos —que supongo que lograrán unos alabramientos maravillosos de esos seres— hay unas concordancias importantes. Yo ahora estoy orientado, así como hasta ahora, mientras se habían expresado los científicos, estaba en un mar de dudas tremendo. Entre los científicos que han intervenido en esta Comisión hay abundantes discrepancias y solamente había una concordancia, que era decir: legislen ustedes. Mi impresión —y me parece que los compañeros de la Comisión, los legisladores aquí presentes también habrán llegado a ella— es que los científicos están asustados por no saber adónde conducen estas tecnologías. Están de acuerdo en que no se puede frenar, que a la investigación y a la ciencia no se le pueden poner límites, pero al mismo tiempo es decir: No sabemos adónde vamos. Legislen ustedes y pongan unos límites.

Veo, felizmente, que los éticos y los moralistas ven con bastante claridad por dónde debemos conducir y por dónde podemos llegar a unas conclusiones que sean satisfactorias para la sociedad española.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Hortal, que me parece que deseaba intervenir.

El señor HORTAL ALONSO (Catedrático de Ética): Señor Presidente, mi intervención sería, en primer lugar, acerca de las cuestiones terminológicas, que voy a tratar de manera muy sucinta.

Yo preferiría que las palabras «ética civil» no figurasen, pero a lo mejor estoy en minoría. Es decir, considero que es pertinente el hablar de convicciones morales plurales en esta sociedad y creo que es oportuno, acerca de distintas cuestiones, ver cuáles son los puntos de convergencia o los mínimos comunes de esa variación. Lo que me cuestiono es si ese acuerdo ético o ese compromiso ético, variable según temas y variable en el tiempo, debe ser sustantivizado en una ética civil que pueda crear la imagen de que existe algo distinto. Podría ser —diríamos— algo así como «ética cívica», me parece aceptable, porque sería la parte de la ética que se refiere a los derechos y

deberes cívicos. Eso como intervención personal al respecto.

En torno a lo que se ha dicho sobre distintas clases de maternidad, entiendo que maternidad biológica abarca la maternidad genética y la maternidad de gestación. Maternidad genética sería aquella relación entre dos seres humanos que se establece porque uno de ellos ha dado su aportación genética, la mitad de la aportación genética con la que se constituye ese otro ser humano. Maternidad de gestación no requiere especial aclaración del término, y maternidad biológica sería precisamente la que abarca las dos. Distingo, además, en mi escrito, la maternidad legal, que me parece que es claro: madre legal es aquella que las leyes reconocen como tal. Maternidad de deseo me parece una expresión feliz, pero todavía no suficientemente consolidada, a lo mejor llega a consolidarse, no tendría objeciones especiales, pero tampoco la veo excesivamente necesaria. No encuentro todavía la expresión feliz para hablar de cesión de úteros, gestación por sustitución, etcétera. Me parece que todos sabemos de qué se trata, pero no acabo de tener la sensibilidad lingüística suficiente como para encontrar que ahí hemos dado ya con una expresión fácilmente difundible.

En mi escrito me atengo también a lo de la supresión de homólogo y heterólogo; hablando de inseminación o fecundación «in vitro» conyugal —quizás es más genérica; también se podría aplicar a la pareja— y de donante. Como una cuestión terminológica que también introduzco al final de mi escrito sería el deseo de que el comité o los comités que se crearan no se llamasen comités de ética, sino comité deontológico o consejo social, porque me parece que la ética difícilmente se deja burocratizar.

Distingo también en mi escrito entre experimentación con fines científicos y ensayo terapéutico. Me parece que es algo distinto y que en la medicina humana posnatal se aplica con bastante claridad. Una cosa es utilizar a personas como objeto de una investigación que tiene fines científicos, y supongo que, por supuesto, muy altruistas, y otra cosa es lo que significa el ensayo que inevitablemente hay que hacer con una persona que presenta determinadas anomalías o enfermedades para intentar hacer que esa persona las supere. La terminología, por supuesto, es clara, me parece; lo que no impide es que, a través de los ensayos terapéuticos, la medicina adquiere una base experimental suficiente para ir consolidando sus conocimientos científicos.

Con referencia al anonimato, ya en una intervención sustantiva, creo que es verdad que la supresión del anonimato traería consigo la desaparición de unos donantes, especialmente aquellos que buscan esa no vinculación; pero, en cambio, creo que se debería fomentar y procurar —y que no sería tan difícil— otro tipo de donaciones más relacionadas con el caso. Aunque la regulación francesa no tiene introducido el anonimato en su sentido estricto, sin embargo, sí nos aproxima a un tipo de donantes muy distinto, que es aquel que, de una u otra forma, está implicado en la relación de la donación. Por ejemplo, se acude a matrimonios amigos o conocidos que sean donantes. Lo que ocurre es que, después esa regulación francesa

hace que esa donación no se aplique a quien la ha proporcionado, es decir, a la pareja que ha proporcionado a los donantes, sino a otros, con lo cual se vuelve a introducir el anonimato.

Pienso que por esa vía se favorece un tipo de donantes más vinculados al tema y que llevaría consigo —diríamos— una mayor aproximación a lo que es en realidad el nacimiento de un ser por estos procedimientos, sin necesidad de ocultar cosas. Creo que están en juego también otra serie de aspectos y otra serie de derechos difíciles de paliar. Me sumo en esto a algunas de las consideraciones que ha hecho el Profesor Souto.

Por fin, mi intervención sería una reacción ante la exposición muy brillante, lúcida y creo que con muchos elementos válidos y muy crítica del profesor Rubert de Ventós. Por decirlo escuetamente, creo que, evidentemente, en esas distintas falacias se esconden ideologías subyacentes. Lo que creo es que, en primer lugar, habría que ver cuál es —como se le ha hecho observar— el paso siguiente que habría que dar en orden a la valoración ética de estas distintas cuestiones.

Mi postura personal —y no sé si con eso provoqué una contrarréplica del profesor Rubert de Ventós— sería que esas ideologías extrapolan elementos válidos de la consideración —por ejemplo, los aspectos naturales o los aspectos de libertad o los aspectos de progreso histórico— de tal manera que los hacen excluyentes los unos de los otros. Probablemente, también podría haber otros tipos de ideología. Mi impresión es que, en cualquier toma de posición, en cualquier decisión histórica, se hará una opción que implique, en una determinada jerarquía y con relación a un caso concreto, los aspectos de libertad, los aspectos de datos objetivos y los aspectos de desarrollo histórico-social, y que la ética no debe quedarse únicamente en la pregunta de Pilatos de qué es la verdad, sino que debe intentar aventurar —eso sí, intentando que sea con razones— cómo podría construirse esa propuesta de lo que podría ser verdadero. Los híbridos entonces no serían meramente híbridos de ideologías diferentes, sino intentos más o menos logrados, más o menos criticables —yo en eso sí coincidiría— de hacer una valoración conjunta de los distintos aspectos que intervienen en una toma de decisión acerca de estas cuestiones. Porque es verdad que ninguno debe hablar suplantando o interpretando autoritativamente los intereses de otro que puede hablar por sí mismo, pero sí es verdad que todas nuestras decisiones repercuten también sobre otros y que una de las cosas sobre las que la ética debe reflexionar es cómo repercuten esas decisiones nuestras sobre otros. En ese sentido, creo que sería importante no cerrar la reflexión ética a la evaluación conjunta de los distintos aspectos que intervienen. Aquí el problema está, fundamentalmente —y ésta es una de las grandes aportaciones de la intervención del profesor Rubert de Ventós y también de su precioso libro «Ética y nueva cultura»—, en si son conmensurables unos aspectos o no. Tomados cada uno por separado, difícilmente se puede decir que sean conmensurables los aspectos de libertad, los aspectos, diríamos, de naturaleza, los aspectos de evolución histórica y social, pero la verdad es

que el ser humano y el desarrollo del ser humano depende de todos ellos y también de la jerarquización que en concreto en sus tomas de decisión hace siempre en cada caso. En ese sentido, la reflexión ética debe intentar iluminar en lo que pueda estas tomas de decisiones, eso sí, intentando también —ése es un «ethos» ético socrático muy valioso— no escamotear sus propias ignorancias y no dar por sabidas cosas que realmente se quieren saber pero no se saben.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Higuera.

El señor HIGUERA UDIAS: Voy a hacer una pequeña alusión a lo que se me dijo antes, que agradezco muchísimo. Primero, ese cuadrado en donde hay una división de dos miembros, es preferentemente ético y preferentemente especulativo o abstracto, no precisamente legal. Pueda ser que alguna cosa accidental necesite una legislación más urgente que alguna cosa sustancial.

Me ha ayudado muchísimo la intervención del señor Zarazaga a propósito de la identificación o del secreto. Ciertamente, creo que la identificación del semen tiene que ser lo más segura y minuciosa posible, y nada de papeletos, desde luego, que se caigan o se puedan caer, sino grabado a fuego o, por lo menos, con ácido, en el tubo de ensayo o en la pajueta. Claro que tiene que ser identificado de quién procede el semen y sus características genéticas, biológicas y de todo tipo y la posible transmisión de una enfermedad. De eso es responsable el banco de semen, y la señora que necesite ese semen tiene derecho a estar informada exhaustivamente de todo, menos del nombre del donante, a mi modo de ver, pero puede ser que cambie de opinión.

El nombre del donante es secreto, es anónimo, por lo menos por ahora, aunque debe quedar abierta la legislación; ésa es mi opinión, que, por supuesto, no vale nada. Únicamente podría, de alguna forma, revelarse el secreto del donante, y si no incurriría en responsabilidad civil o penal el banco de semen, a instancias de un juez.

Yo a lo mejor estoy a caballo entre el derecho y la ética, pero es que aquí nos piden alusiones de ética no tanto doctrinales, sino encaminadas a ver cómo orientamos al legislador para que pueda tomar una opción entre las posibles. Por eso me he referido sólo a esto. Quizá es menos especulativo, pero es más práctico y, sobre todo, más concreto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Gafo.

El señor GAFO FERNANDEZ: Quería hacer varias intervenciones, algunas de ellas puntuales. Primero, sobre el tema terminológico. No me gusta el nombre de «ética civil», pero no encuentro sustitutivo; me parece que el concepto es real. Yo creo que sobre este tema en la mayoría de las posiciones que se han manifestado ha habido unanimidad. Estoy de acuerdo con las precisiones que han hecho sobre este concepto los profesores Hortal, Vi-

dal e Higuera, pero yo creo que el término no es el más adecuado, aunque no se me ocurre cuál puede ser.

En el aspecto terminológico, del que también se ha hablado, se me ocurre, quizá a «botepronto», aplicar el término de maternidad o paternidad biológica y genética a aquellas personas que desde el punto de vista de los factores biológicos han donado, sea el semen o sea el embrión. Es verdad que en un caso de maternidad mal llamada de alquiler se podría hablar de un tipo de maternidad biológica, pero yo pienso que sería más correcto, y veo que es lo que se está usando de forma más uniforme, usar los términos de maternidad y paternidad biológica referidos a aquellas personas que son donantes de los factores genéticos del nuevo ser.

Utilizaría también la terminología de maternidad subrogada, porque pienso que la expresión maternidad de alquiler no es correcta, pues pueden darse de hecho situaciones donde no haya elementos económicos por medio, sino una acción voluntaria filantrópica por la que una mujer se ofrece a otra para llevar adelante la gestación, caso en el que no utilizaría el término de maternidad biológica, aunque la gestación tiene un componente biológico.

Me parecía también importante lo que ha dicho el profesor Souto de que los contenidos constitucionales impregnan de valores éticos esa ética civil. En ese sentido, no estamos únicamente en una ética consensuada, sino en una ética impregnada de una serie de valores éticos defendidos por la propia Constitución.

Se hablaba de concordancias, y yo aquí expresaría alguna discordancia con parte de lo que han dicho mis compañeros. Discordancias que se centrarían en dos puntos. El primero sería el tema de la experimentación embrional. Si he entendido bien lo que ha dicho el profesor Vidal, y teniendo en cuenta, pero sin entrar en este momento en ello, la ambigüedad que subrayaba el profesor Zarazaga del término experimentación, manipulación embrional, el tema de los catorce días como una frontera por debajo de la cual, en alguna manera, se legitima la experimentación no terapéutica de interés científico, lo veo más discutible. Para mí no estaría totalmente descartado y sería importante ver cuál es la aportación de los científicos, hasta qué punto se puede afirmar que es absolutamente sustitutiva la experimentación con embriones animales preimplantatorios. Yo pienso que no es igual.

En segundo lugar, es verdad que el tema del status del preembrión —si acogemos esa terminología—, o sea, del embrión no implantado, plantea especiales dificultades. Ahora bien, desde mi punto de vista, dada la potencialidad de devenir de una persona humana, mi punto de vista es más bien negativo respecto de la legitimidad con la experimentación embrional en estas dos primeras fases de desarrollo embrionario. Mientras que mi postura sería distinta en relación con la fecundación «in vitro», incluso con congelación, dado que es una acción cuyo contenido es suscitar nueva vida, y las dificultades que plantea, lo que se ha llamado la mortalidad embrionaria, en estas primeras fases para mí quedarían de alguna manera relegados a un segundo plano.

Otra discordancia se refiere al tema del anonimato, en caso, sobre todo, de inseminación artificial donante. Pienso que es real lo que se ha dicho, y probablemente en perspectiva de futuro, pero en un futuro que yo veo a medio y, quizá, incluso a corto plazo, es importante que el ser concebido de esta forma tenga un acceso a su identidad. Pero me parece que, un poco pragmáticamente —y creo que la reflexión ética tiene también que incluir elementos pragmáticos—, en este momento es más conveniente el anonimato —no solamente por la carencia de posibles donantes— que el revelar las condiciones de la paternidad.

El informe sueco pone en paralelo este tema con el de la adopción. Pero yo pienso que hay una diferencia importante, en el sentido de que mientras en el tema de la adopción las posibilidades de conocer el auténtico origen del nuevo ser son bastante más claras, en este caso yo pienso que el secreto médico puede quedar mucho más cubierto y, en ese sentido, desde mi punto de vista, pienso que desde el principio de «no hacer daño al niño» más bien optaría por el anonimato.

Finalmente, una última palabra. Parece que hay un consenso en identificar pareja matrimonial y pareja estable. Pero creo que también es interesante subrayar, desde la perspectiva que antes indicaba de la importancia del bien del hijo, la ambigüedad del concepto de pareja estable. ¿Qué entendemos por pareja estable? ¿Es una pareja de tres meses? Yo pienso que aquí se plantea un problema que jurídicamente no sé cómo podría ser dilucidado, pero yo creo que es de repercusión relevante.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordarles que, en su día, y a mí me pareció muy interesante, se suscitó el término de *experimentación o investigación positiva*. Creo que a nosotros, al menos a la Comisión, le facilita mucho la identificación inmediata de lo que se quiere decir.

Por otra parte, a efectos de hacer un informe que sea lo más facilitador posible, digamos, para el profano, para el no experto, para uso común, quizá debiéramos eludir la terminología conyugal y no conyugal, en tanto en cuanto que parece que es de aceptación general lo que se refiere a la pareja no institucionalizada, y el término «consorte», a lo mejor, fuera más aproximado a las dos posibilidades.

Había pedido la palabra el profesor Abel, que puede hacer uso de ella.

El señor ABEL FABRE: En primer lugar, a la pregunta que se me ha hecho directamente al principio de la intervención, escuchadas las demás intervenciones y en espera de enviar lo que he dicho por escrito, yo diría que los criterios prácticos que he enunciado al principio y que podrían resolver ciertas tensiones que se presentaban en los conceptos, podían identificarse casi plenamente con los que ha enunciado el profesor Marciano Vidal, y con esta última aportación sobre el anonimato del profesor Gonzalo Higuera.

Ahora quisiera hacer algunas observaciones sobre la cuestión de unificación de vocabulario. Yo creo que esto es importante, pero, a veces, el unificar excesivamente

quita una riqueza de contenido y de análisis. Creo que es importante que, quizá, en el informe definitivo que se haga se añada una especie de pequeño diccionario.

Después hay algunas cosas que, ciertamente, no hay inconveniente en aceptar, porque están aceptadas, pero no puede negarse que el cigoto no es lo mismo que el embrión, aunque sea aceptado prácticamente hablar de embriones de tantos días o tantas semanas. Por tanto, no cuesta nada hacer una nota al pie de página, porque a veces puede ser interesante introducir la otra palabra para hacer una matización.

Respecto a prioridades legislativas, yo creo que el tema de la fecundación «in vitro» tiene una importancia legislativa hoy, aquí, pero que, de hecho, es un tema ya bastante elaborado en todas partes, pero que si, de hecho, no hay otros progresos en marcha, por ejemplo, de microcirugía tubárica, y no hay grandes fondos públicos para la investigación, el impacto social es relativamente reducido, me parece.

Entonces, yo creo que es muy interesante, dentro de esta urgencia, poner unos límites de qué es lo que se pretende legislar realmente, y que la formación de distintos comités sea para cuestiones muy específicas, de tal manera que todo lo que haga referencia, por ejemplo, a la investigación embrionaria se diga claramente para qué tipo de investigación y, entonces, nombrar una comisión «ad hoc». Por ejemplo, el tema de si es igual resolver con embriones de primates o con embriones humanos de catorce días, si no ponemos para qué tipo de investigación, la respuesta puede ser que pueden ser sustituibles o que no pueden ser sustituibles. Ahora bien, en el momento actual de la técnica, ¿de qué tipo de investigación hablamos? Porque, ciertamente, yo creo que después de esta Comisión lo más importante es ver qué postura se toma, por ejemplo, ante la terapéutica genética, y que las comisiones aprendan también, y esto es muy importante, que después de un período de escuchar, se puede introducir la posibilidad de una moratoria, de un tiempo de descanso para ver cómo se dan las cosas realmente, como ha pasado recientemente con el estudio de la problemática terapéutica genética con el DNA recombinante con el clonaje, porque ciertamente es muy distinta la problemática si vamos a intervenir solamente sobre las células somáticas o sobre las células germinales, propiamente en el tejido embrionario.

Yo diría que sería bueno que los aspectos a tratar desde el punto de vista legislativo fueran los más específicamente ligados a la Comisión en sí misma, es decir, a la inseminación artificial, a la fecundación «in vitro», y otros problemas quizá pueden quedar para posteriores procesos.

Desde mi perspectiva, lo que es más urgente es, ciertamente, determinar los criterios de reconocimiento de los centros que van a obtener el semen. A nivel de ley, todo centro que tenga posibilidades de obtener semen o que vaya a obtener semen o proporcionar material de tipo genético ha de ser oficialmente reconocido y se acabó. Y junto con esto, toda una serie de recomendaciones, que pueden variar con el tiempo, realizadas por expertos, como,

por ejemplo, una ficha de control de todas las cosas que se puedan solicitar.

Respecto a este particular, en algunos sitios se cayó en una especie de frenesí legislativo que provocó en 1983 un artículo en la revista «Nature» diciendo: «La embriología necesita reglas, pero no necesita ya más leyes». Realmente llega un momento en que hay una especie de delirio de legislar y, en cambio, las reglamentaciones son cosas que pueden cambiar. Por tanto, para mí esto es lo más urgente de todo: reglamentar; que todo centro que obtenga semen o que vaya a proporcionar material para fecundación «in vitro» o inseminación artificial ha de ser oficialmente reconocido.

Realmente hay problemas más urgentes incluso que éste que, por desgracia, no nos afectan excesivamente, porque no tenemos dinero suficiente, pero son las relaciones entre la industria y la Universidad. Este es uno de los problemas más graves que existen en este momento y ha provocado ya reuniones entre dirigentes de industrias, catedráticos y profesores de Universidades en otros países.

Respecto a la terminología, creo que sería importante que todos los que estamos aquí enviáramos unas definiciones, las que creamos más adecuadas, a la Presidencia, para que elijan. Por ejemplo, a mí lo de la maternidad subrogada no me gusta nada en absoluto, porque tampoco sé si la palabra subrogada es castellana. Yo no sé si está aceptada. (El señor XICOY BASSEGODA: Es un término jurídico.) Si jurídicamente es aceptada, yo no tengo inconveniente, pero no me gusta. Para mí dice muchísimo más el término de «gestión contratada». Se introduce aquí una intencionalidad de contratar para algo distinto, y dejamos el problema de maternidad, que introduce otros elementos. En cambio, no me molesta nada en absoluto que puedan coexistir la maternidad biológica y la genética, porque la genética está incluida dentro de la biológica, pero dice suficientemente, si nos ponemos de acuerdo. No son términos exclusivos, sino biológicos, que es más amplio. La maternidad legal también se entiende. Cuando los términos, aunque sean inclusivos, clarifican, no veo por qué tengamos que buscar otros. Cuando confunden es cuando creo que es absolutamente imprescindible. En otros, realmente es cuestión de llegar a acuerdos o no, como esto de autólogo, homólogo y heterólogo, que a mí me gusta, pero si realmente resulta más fácil de comprender los de «conyugal» y «donante», no hay ninguna dificultad en utilizar estos términos.

El señor PRESIDENTE: El diccionario, desde el punto de vista biológico, se está confeccionando. El profesor Lacadena ha quedado en enviárnoslo y consideramos que es importante.

En el punto cuarto usted hablaba de la terminología referente a aspectos más relacionados con sus ámbitos de trabajo; les agradeceríamos que nos lo hicieran llegar.

El término de la investigación, ¿para qué? Yo pienso que todos coincidimos en el pasado, escuchamos y vimos que había coincidencias en que es necesaria la creación de una comisión nacional, diríamos aquí en términos genéricos de reproducción humana que, de alguna manera,

estuviese permanentemente al corriente de cuáles son las directrices para dar alguna normativa al respecto.

Por último, sus temores en las relaciones sobre la industria de la Universidad, muy fundados, me parece que pueden de alguna manera suplirse con la denominada «ley de la ciencia», que está en trámite y que establece una estrecha relación de la Universidad con el proceso industrial.

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Una breve aportación que me parece importante. Cuando hay científicos seguro que hay problemas terminológicos, y aquí estamos dando vueltas a ese tema. Pero lo vital es que en la futura normativa que salta (la ley, el reglamento, etcétera), sí que es necesario que haya un diccionario para saber exactamente a qué se refiere la norma. El científico yo creo que no puede sujetarse, en absoluto, a un corsé determinado. Cada uno que se exprese como quiera, porque lo importante, repito, es el contenido y ahora citaré —no para presumir— a Platón, que ya decía que si te ocupas menos de la cuestión de nombres, serás mucho más rico en sabiduría.

El señor PRESIDENTE: Todos sabemos que el diccionario tiene una finalidad facilitadora para los que no sean conocedores o no manejen esta terminología, pero, evidentemente, vamos en esa línea.

Tiene la palabra el señor Souto:

El señor SOUTO: Simplemente, para hacer unos breves comentarios a algunos puntos. Respecto a la terminología, que ya se ha planteado en diversas ocasiones, y de la denominación de «ética civil» o cualquiera otra similar, yo, desde mi posición de jurista, creo que la denominación es clara, si esta denominación es «ética», sin más. Yo creo que es un concepto bastante generalizado y aceptado incluso como contraposición a otros conceptos a los que se pretende oponer, por ejemplo, «formación religiosa» o «religión», en el propio estudio figura como alternativa el estudio de la religión o el estudio de la ética.

Yo creo que, en este sentido, la palabra «ética» es comprensiva de lo que aquí realmente se está planteando. La única limitación es la de qué criterios de la ética o de las diversas éticas se pueden utilizar. Yo creo que simplemente decir que hay unos principios éticos aceptados y asumidos en la Constitución y, por tanto, perfectamente asumibles en el proyecto de ley. Hay algunos que pueden contradecir lo que dice la Constitución y, en ese sentido, yo creo que no son asumibles, porque podrían plantear problemas de inconstitucionalidad, y hay otros, en cambio, que ni tienen un apoyo expreso, ni se podrían derivar directamente de la Constitución, pero que tampoco la contradicen, en cuyo caso, sería el consenso, el criterio que el legislador adopte en un momento determinado, como una expresión de un sentir o de una corriente mayoritaria dentro de los principios éticos que, evidentemente, como aquí se ha subrayado, hay más coincidencias que discrepancias.

Después quiero hacer dos apostillas al tema del anonimato. A mí me parece muy interesante la afirmación que ha realizado al profesor Hortal de que la donación pudiera circunscribirse o aproximarse entre personas relacionadas con quienes van a ser padres. En este sentido, la única dificultad, que a mí me parece que sería muy interesante, es su configuración legal. Pero, desde los propios centros donde se realizan este tipo de experimentaciones, se podría insistir en que sería preferible que del anonimato y de la lejanía del donante se intentara recabar la prestación de un donante próximo al medio familiar, con lo cual el tema del anonimato podría incluso también diluirse en gran medida.

A continuación una pregunta, por si se me puede contestar, y que tendría relación también con el anonimato. Se refiere a si es posible detectar la incompatibilidad biológica por consanguinidad «a posteriori». Es decir, en un momento dado, cuando se va a celebrar, por ejemplo, un matrimonio, si se puede detectar que exista esta incompatibilidad por consanguinidad y, por tanto, evitar esa unión matrimonial que tendría las características de una tara biológica, tal como ha sido expresada. Porque si esto fuera así, evidentemente, por lo menos en las relaciones institucionales, a través del certificado genético que ya en diversas ocasiones se ha intentado aplicar al matrimonio, podría resolverse; no así en las uniones no institucionalizadas. Esto es una simple pregunta por si es posible dar una respuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Vidal.

El señor VIDAL GARCIA: Yo quisiera hacer dos anotaciones terminológicas. Los escolásticos decían «denominibus non est question», pero parece ser que las cuestiones aquí terminológicas son también de contenido y, por eso, me permito hacer dos matices terminológicos que creo llevan también un contenido. Se refiere el primero al término de ética civil. Yo abogo por una terminología de ética y me bastaría, hablando en términos académicos, intelectuales. Únicamente me bastaría, repito, con el término «ética», porque es, pienso, suficiente. Sin embargo, por motivos pedagógicos, de tipo educativo, no vería mal el que fuese adjetivada como una ética civil, con tal de que «civil» no se entienda como «cívica». «Civil» es una ética que corresponde a todo el cuerpo social, para distinguirla de otros tipos de ética que subyacen en las leyes.

Resumiendo, me bastaría con el término «ética», pero no veo mal, pedagógicamente, que aparezca también el adjetivo «civil».

Segunda y última anotación terminológica. Me queda bastante obscura la terminología y los contenidos relacionados con los términos «observación científica», «experimentación» y «utilización». Yo me atrevo a pedir a la Comisión que considere estos términos porque son muy delicados, y me atrevo a ofrecerles tres criterios para explicar exactamente estos términos.

El primer criterio se refiere el tipo de alusión técnica

que se utiliza. Es un criterio de diversificación, tipo de acción técnica que se utiliza. El segundo criterio, más importante que el anterior, es la intencionalidad de esa acción, y para mí cambian las cosas si la intencionalidad es para solucionar un problema inmediato, por tanto, una intencionalidad terapéutica, u otro tipo de intencionalidad que no es directamente terapéutica, distinción que se utiliza en algunos documentos internacionales, como puede ser el Código de experimentación, el código de Helsinki. Este es el segundo criterio. El tercer criterio para utilizar exactamente estos términos se refiere al tiempo de evolución del que llamamos embrión o preembrión; el tiempo en la evolución imprecisamente de la gestación. En este sentido, yo digo que marca el día 14, por razón de este criterio, una diferencia cualitativa desde el punto de vista ético. Así contesto al profesor Gafo, que lo utilizaba en este aspecto. El segundo criterio que utilicé de la intencionalidad es lo que me lleva a decir que una observación o experimentación, quizá mejor una utilización de embriones en su estado primero, preembriones, si es con una finalidad terapéutica, yo a esas acciones no les pongo ningún reparo ético. Otra cosa es si tienen una intencionalidad que no sea directamente terapéutica.

El señor PRESIDENTE: Independientemente de que después de la lectura de este «Diario de Sesiones» voces más cualificadas, como los profesores Lacadena o Rubio, le puedan dar al profesor Souto respuesta, yo creo que sí puede adelantarse que, evidentemente, se puede hacer una previsión de consanguinidad, estableciendo cautelas en relación con el fenotipo, etcétera, o cautelas de tipo general, relacionadas con el Rh, o con la hemofilia, como decía el señor Zarazaga, tanto al donante como al receptor de la donación.

Había pedido intervenir el profesor Rubert de Ventós, que tiene la palabra.

El señor RUBERT DE VENTOS: Me gustaría relacionar algunas de las cosas que se han dicho aquí. Primero, sugerir que a mí me angustiarían los peligros que suponen hablar mucho de ética civil. He de confesar —es una posición personal— que yo prefiero los valores desencarnados que los encarnados. Los idealismos que estén arriba y no abajo. Todos sabemos que el concepto de naturaleza, el concepto de ciencia ha servido de coartada, una naturaleza ideológicamente definida, una ciencia ideológicamente definida, una sociedad ideológicamente definida, para dar gato por liebre, para dar hecho por valor. En este sentido, yo diría que más que hablar de ética civil, habría que hablar de ética, sin pretender representar, encarnar o expresar una situación determinada.

Respecto al anonimato, yo me siento cercano a la sensibilidad que aquí se ha mostrado. Me pregunto, desde mi falta de conocimiento al respecto, si no es posible una información médica reservada, por un lado, y, por otro, que pudiera ser potestativo, porque una cosa es que exista el anonimato para evitar, entre otras cosas, la fuga, no de capitales, sino de semen, y otra cosa es que sea obligatorio, que no pueda yo, por razones sentimentales, desear que

sea el semen de un familiar, por ejemplo de un hermano mío, y no de un anónimo, aquel que fecunde a la persona que yo deseo. Por consiguiente, tanto la posibilidad de que haya una información clínica que no sea de las personas, como el hecho de que la persona pueda pedir que en su caso sí lo sea, creo que son dos matices respecto al anonimato que serían salvables.

Referente a los niveles de intervención, yo también creo que cada situación debe ser distinta, una cosa son los casos de, llamémosle, reparación, y otra los de, digamos, mejoramiento. Se ha hablado no hace mucho del intento de generar buenos deportistas. Una cosa es la reparación, otra el mejoramiento y otra la serialización, son como tres etapas, y yo creo que la legislación debería contemplar la diferencia cualitativa que hay entre estos tres niveles de intervención.

Por otro lado, respecto a lo que se ha dicho aquí, me siento cercano a la actitud minimalista del profesor Higuera y al sentido histórico con que ha planteado el problema de la familia el profesor Souto.

Respecto a lo que se ha dicho en cuanto a mi posición por parte del señor Xicoy y por parte del señor Hortal, que en su primera intervención ha hecho una apelación a la ciencia como alternativa, yo pienso que la ciencia forma parte de la serie de quintas columnas con las que yo siento que se quiere intervenir muchas veces en la libertad de los individuos implicados. No siempre la ciencia es trascendente al interés de intervenir en la libertad de las personas implicadas. Por otro lado, ha sugerido usted, de algún modo, que los intereses de la libertad y del progreso no son incompatibles. En eso no estoy ya en absoluto de acuerdo. Yo creo que sí lo son, que hay que sacrificar derechos. Creo que existen derechos absolutos, y yo, desde mi conocimiento como legislador, estoy haciendo una especie de escala y estoy sacrificándolos, sin pretender que no se trata, en definitiva, de derechos, o que tienen un valor tal que se justifica plenamente su dependencia respecto a otros.

Referente a la que sea naturaleza, y la preocupación un poco teórica o abstracta, pero que tiene, creo yo, implicaciones prácticas, que ha planteado el señor Xicoy, no quisiera ser muy ideológico si tomara la definición hegeliana de que el hombre es la naturaleza tomando conciencia de sí misma. Pero lo que estamos aquí experimentando es que el hombre no está sólo tomando conciencia, o la naturaleza tomando conciencia de sí misma, sino que es la naturaleza tomando control de sí misma. Y resulta que si el control de natalidad permitía un control cuantitativo de sí mismo, nos damos cuenta de que estas nuevas técnicas están posibilitando un control cualitativo, y esto sí que es significativo. De hecho, los hombres han tomado hace tiempo cada vez más control; el poder antes era un poder divino y, desde que estamos en democracia, por suerte, ni tú ni yo estamos aquí porque Dios nos ha puesto, sino porque nos ha puesto una cosa mucho más banal, los votos. Parece que está en manos nuestras el poder; está en manos nuestras la muerte en muchas dimensiones; no creo que sea malo, me satisface brutalmente. La idea del clonismo es dramática, pero yo supongo que

dentro de diez años habrá una nueva sesión de este tipo planteándose problemas del clonismo. A mí me parece muy bien y, por tanto, cualquier suspicacia, cualquier angustia respecto al hecho de que los hombres empecemos a tomar en nuestras manos el destino cualitativo de la especie y no sólo cuantitativo, me parece positivo y, por otra parte, aumenta nuestra responsabilidad en grado sumo.

Respecto a que lo que hacía eran críticas y no propuestas, quisiera leer lo que acababa yo proponiendo. Se tratará, a continuación, de distinguir en la medida de lo posible qué actuaciones de la fecundación asistida —a mí me gusta el término de «fecundación asistida»— pueden afectar en el presente y en el futuro fisiológico o psicológicamente a cada una de las partes implicadas (progenitores, donantes, individuo que va a nacer, la sociedad en la que va a insertarse, etcétera). Sobre aquellas que puedan segregarse como afectando básicamente a los progenitores, yo creo que debe, por principio, concederse y aún proteger la plena libertad de decidir a ellos. Sobre aquellas que puedan afectar a la prole, deben señalarse los límites a la libertad y los requerimientos a la información adecuada. Y en los experimentos, por fin, que pueden incidir significativamente en la sociedad y en la evolución de la especie, deben ser objeto de regulación tan precisa como flexible, que permita su control y seguimiento. Todo ello, como he dicho, sin que ninguna de las partes implicadas en esta regulación o legislación pretenda encarnar la familia o el «nasciturus», la colectividad o la ciencia, y se sienta desde allí autorizado a intervenir e interferir, por principios, en la vida de los demás.

Mi actitud se resumiría en aquella frase de Kierkegaard cuando decía: «Hay que ser objetivo con uno mismo y subjetivo con los demás». Quiero decir que la gran tentación, la tentación ideológica que a mí me apuraba y que veo que va reapareciendo en cada momento de esta exposición, es que las personas que tienden a defender una actitud biológica, tenderán a evitar, a no ver, a negar la historicidad de la que ha hablado el profesor Souto, por ejemplo. Las personas que hablen de progreso, tenderán a rechazar el hecho de que hoy parece ser que los roles sexuales que todos estábamos dispuestos a decir que eran convencionales, que a las niñas se las enseña a jugar con muñecas y a los niños con aviones, que se da una sexualidad proyectiva; todas estas cosas que queríamos, deseábamos (digo deseábamos ideológicamente), que fueran culturales, en buena medida estamos viendo que son biológicas. Entonces, frente a la tentación de unos y otros, de intentar generar una coartada objetiva en estas opciones, nuestra obligación sería ser objetivos con nosotros mismos y subjetivos con los demás. Esto sí creo que marca una línea de actuación.

**El señor PRESIDENTE:** El señor Mardones tiene la palabra.

**El señor MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, para plantear aquí, ante nuestros ilustres profesores informantes, dos cuestiones. La primera va dirigida al profesor Rubert de Ventós en una cuestión que ha planteado

al principio de su intervención sumamente fascinante. Se ha situado casi en los límites del proceso biológico para el que aquí estamos intentando encontrar ordenamiento jurídico y ético, y es la reproducción clonal. El lo ha referido con una frase muy gráfica, en cuanto decía que era hacer fotocopias de uno mismo. Esa es la realidad. Incluso ya en España hay centros de producción ordinaria de vegetales en los que la reproducción clonal se está empleando en una línea comercial de vegetales y se están haciendo cientos de fotocopias de la misma muestra genética de partida de todo ese proceso. Yo le preguntaría, ¿la reproducción clonal, aunque estemos situándonos en los límites de todo este proceso, que podrá empezar con la simple fecundación artificial, del vientre o no vientre, de la paternidad o maternidad subrogada —después me referiré en una segunda pregunta a esto—, es posible, ante un planteamiento que puede ser inmediato por los progresos de la técnica, porque el tema ya está técnica y comercialmente resuelto a nivel de producción vegetal, que pasemos en los próximos años a la fase de reproducción animal y terminaremos en la tercera fase de reproducción humana por vía clonal? ¿Cuáles serían los límites éticos ante ese planteamiento?

Me gustaría encontrar una respuesta positiva, porque el profesor Rubert de Ventós nos ha dado, digamos, los criterios del no negativo, lo que él llamaba la falacia; incluso mi compañero, señor Xicoy, planteaba una pregunta, pero como he estado ausente no sé si el señor Rubert de Ventós la ha contestado, sobre el tema de si ésas eran las falacias, falacias por la postura conservadora, falacias por la postura liberal, falacias por la postura progresista. Entonces, ¿dónde no está la falacia? Pero ésta sería la respuesta a lo que el señor Xicoy ha planteado porque sería como preguntarse dónde está entonces la verdad ética, traduzco yo para que el señor Rubert de Ventós me pueda ilustrar.

Es decir, ¿existen límites éticos o se pueden plantear falacias en la resolución de este tema de la reproducción clonal? Sabemos todos los aquí presentes que cualquier cosa que técnicamente es posible alguien termina haciéndola, sea ético o no, depende de la valoración que tenga la persona. En la última temporada se ha llenado la prensa de información con motivo de un accidente, o digamos de una intencionalidad puramente vamos a llamarle policial, la muerte del doctor Mengele, y hemos aprendido cuáles eran los criterios que podía tener el señor Mengele o el nazismo para experimentar con seres vivos en línea de genética en campos de concentración. Esa es una realidad de la que alguien o tenía otro concepto de ética, o no tenía ética y resolvió llevar a la camilla de experimentación a unos seres humanos.

La segunda cuestión que yo planteo es la relativa al tema del anonimato. No sé si alguien me lo puede aclarar, porque no me ha llegado a convencer el planteamiento hecho de una manera más sistematizada. Me explicaré.

Yo entiendo que el anonimato debe ser en una doble vía. El anonimato del receptor y el anonimato del donante. Pero me ha parecido entender a quienes han hablado del tema que al anonimato le han dado una especie de va-

lor supremo, de valor máximo. Yo preguntaría ¿es que el anonimato puede ser una reserva a la persona y lo tendría que contemplar la legislación? ¿O es que no debiera haber este anonimato, sino todo lo contrario, es decir, un reflejo exacto de datos, de padre o madre, en cualquiera de las circunstancias, en un banco de datos de un centro sanitario, de un centro hospitalario, con las cautelas de la reserva de la legislación que allí existieran?

Se está planteando en estos días una cuestión jurídica y es que no están las personas, pero están las cosas. Ha sido sacada a la opinión pública, incluso aprovechando el luctuoso hecho de la muerte de este gran escultor, Pablo Serrano, la propiedad moral de la obra, que ya está en litigio ante los tribunales. Es decir, la obra vendida; precisamente ha sido el profesor Abel Fabre el que acertadamente ha citado el tema de la gestación contratada. Hay un contrato material, un pago que se efectúa, y me parece más acertada esta expresión que la de «maternidad subrogada», porque entraríamos también en el tema de «fecundación contratada», o «paternidad subrogada». ¿Dónde pueden ver ustedes, en el sentido ético, que sea necesario mantener el anonimato a ultranza, es decir, borrar cualquier referencia anterior, o la posibilidad de tener el banco de datos como punto de referencia? ¿En qué sentido puede alcanzar incluso a un donante de semen en una fecundación contratada en el tema de la gestación, por emplear un símil tan afortunado, a mi juicio, como el que ha hecho el profesor Abel Fabre, en qué sentido no queda un derecho residual de propiedad moral de la obra, como se está viendo ante los tribunales en que un artista vende una obra, y si el comprador, pasado el tiempo, decide desmontarla o destruirla, no quedan unos derechos de este autor que en su día lo vendió, pero que mantiene lo que se quiere hacer, como figura jurídica de la propiedad moral? ¿En qué sentido quedaría una propiedad moralmente ética en el padre donante de unos gametos o de unos espermatozoides, o en la, vamos a llamarla madre en el sentido de que ha sido un útero contratado o una gestación contratada, cuyo producto final es entregado a otra familia, a otra pareja, a otra mujer o a otro hombre, soltero o casado, con cualquier vínculo, no entro en esta cuestión jurídica, en qué línea habría ahí un valor ético? Esa era la cuestión que yo quería dejar sobre la mesa. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta? (Pausa.) El profesor Rubert de Ventós quería intervenir.

El señor RUBERT DE VENTOS: Sin duda los que son biólogos o médicos podrían contestar mejor que yo.

Yo quería decir dos cosas respecto a este tema, aunque diseñe más nuestra frontera que nuestro problema. A las dos preguntas planteadas sobre la reproducción clónica, creo que habría que dar una respuesta ecológica y etológica. Ecológica ¿por qué? Porque por lo que yo tengo entendido, según estudios realizados, el hecho de que podamos reproducirnos clónicamente hace que la sexualidad sea alternativa, y todo los ecólogos insisten en que la ventaja de la reproducción sexual es la ampliación del «pool»

genético que posibilita y que genera. Desde el momento que esté en nuestras manos no ampliarlo, puesto que vamos a decidir reproducirnos individualmente, esta especie de ampliación del «pool» desaparece, con lo que puede tener unas consecuencias para la especie espectaculares. Estos efectos no sé si serán controlables, pero, en todo caso, debieran serlo.

Por otro lado, respecto a la sensibilidad moral, éste sería más un problema etológico. Los etólogos nos han hablado, y Freud insistía mucho en ello, de que nuestra sensibilidad es siempre arqueológica. Es decir, que nuestras reacciones morales tienen que ver con estadios anteriores a los que nos encontramos ahora. No hay duda que el que a mí se me ponga la piel de gallina, o los pelos de punta responde al primate que traigo o al mamífero que traigo puesto. Lo cierto es que así como se me eriza el pelo o me ruborizo, sin que sea ya funcional el ruborizarme, respondo a una etapa de mi gestación que traigo puesta, y no hay duda que nuestras reacciones morales también seguirán siendo así. Por tanto, no se puede pretender, cuando técnicamente sea posible una cosa, que las reacciones morales de la gente se hayan adecuadas a esta situación y, por tanto, durante mucho tiempo yo pienso que la legislación deberá ser conservadora respecto a estos valores compartidos que la transformación técnica no habrá cambiado.

El señor PRESIDENTE: Sin duda, la Comisión y el informe, como es obvio, no podrán afrontar todos los problemas que de la investigación se deriven, que son, sin duda, todo lo ampliables que sean aquellos que hacen referencia a las técnicas que aquí tratamos y sus connotaciones.

Había pedido la palabra el profesor Souto, a quien se la concedo.

El señor SOUTO: Yo insisto en que las consideraciones que se han hecho en esta sesión en torno al anonimato son cruciales y que, incluso, pueden llevar a conclusiones anticonstitucionales. Lo digo porque en el marco en que me he movido, quizá excesivamente juricista, y lo lamento, creo que al final hay que hacer un proyecto que sea acorde con la Constitución por razones muy diversas, pero lo cierto es que la propia Constitución reconoce explícitamente, en el artículo 39.2, que la ley posibilitará la investigación de la paternidad.

Sabemos el contexto; ahora tenemos un contexto nuevo. Pero yo me planteo la situación del mayor de edad que en un momento dado trata de saber su origen, su paternidad. Probablemente tenga una paternidad legal, como puede ocurrir, hoy en día, en la adopción, pero pretende conocer la paternidad biológica o genética, no sé cuál es la expresión más adecuada, y la Constitución dice que la Ley posibilitará la investigación de la paternidad. ¿Podríamos llegar a hacer una ley que imposibilitaría la investigación de la paternidad? Esta es una advertencia que hago simplemente dentro del marco constitucional, en relación con el tema del anonimato. No sé si es afor-

tunada o no esta interpretación del texto constitucional, pero lo dejo ahí para que personas con más solvencia puedan dar su versión más adecuada.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, profesor Souto, es muy interesante lo que ha dicho; no tiene usted que disculparse en absoluto por temer haber sido demasiado juricista. Creo que ha sido una valoración muy interesante que, además, para nosotros será también marco de referencia y reflexión, puesto que la Constitución está ahí y a ella tenemos que ceñirnos.

El profesor Hortal quería intervenir. Tiene la palabra.

•El señor HORTAL ALONSO: Quisiera dar las gracias por la concesión de la palabra y hacer alusión, también, al tema del anonimato, desde el punto de vista ético, en primer lugar intentando resaltar lo que creo que está en juego, cuando se propone este anonimato.

Creo que el anonimato tiende a proteger, por una parte, al donante de consecuencias no deseadas de la donación, en relación con el matrimonio o pareja receptora y en relación con el hijo. En concreto en la legislación inglesa, anterior al informe Warnock, se establecía que prácticamente no puede haber donante, porque son los padres de quienes se puede recibir sustentación, etcétera. Trata de proteger, por otro lado, a la pareja receptora y al niño que va a nacer, de la intervención de un tercero en el ámbito de la relación conyugal y paterno-filial. A mi modo de ver, en esos dos casos está imperando el modelo actual de familia sobre lo que va a ser la donación. En la medida en que ese modelo es transformado por las nuevas técnicas, creo que no hay otra postura coherente —otra cosa es quizá el ritmo de su aplicación—, que la de asumir en todas las vertientes lo que supone la introducción de la nueva técnica y que, por tanto, si un hijo —me parece que es quizá el caso más importante— nace por donación creo que debe saber no sólo el hecho de la donación, no sólo las características biológicas importantes para su salud acerca de la donación, sino también, en principio, la identidad del donante.

No quiero hacer de esto un principio absoluto con el que no quepa hacer mediación con otros factores que se tomen en consideración, pero sí creo que se debe hacer, al menos, una crítica al planteamiento dominante, porque es demasiado coherente con la situación previa y no asume la nueva.

En segundo lugar, creo que el anonimato a la larga puede producir cierto malestar social al no ser posible averiguar si se es esto o lo otro; aparte de los aspectos de consanguinidad, que, me parece que también quedan recogidos.

Por eso, en el fondo, yo aplicaría a este asunto el axioma: «la verdad os hará libres». Si realmente hay que decir sí a las técnicas de donación, hay que decir sí a esas consecuencias. Lo que creo es que evidentemente eso hace que se replantee también el esquema de búsqueda de donantes, que no es meramente el donante anónimo; el universitario típico que va a dar su semen sin más proble-

mas, que parece que es lo más frecuente en los bancos de semen, sino un tipo de donación probablemente distinta. Evidentemente eso plantea problemas para la regulación de las posibles interferencias y habrá que regularlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, profesor Hortal.

¿Hay alguna otra pregunta que a la Presidencia se le haya escapado? (Pausa.)

El señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente recordar que lo que la Comisión ha querido expresar a ustedes y a todos los que han estado viniendo, es que queremos luz, que queremos acertar en la legislación con los problemas actuales. No vamos a legislar para pasado mañana, sino para esta tarde o para mañana. Hay situaciones en las que exigiríamos, quizá, una cierta confianza, porque nosotros vamos a utilizar algo que ustedes nos han estado aportando todos los días.

En el problema de la terminología, recuerden que la palabra va a ser norma, que la importancia del vocabulario es grande y en algunas leyes ya se estima conveniente y en los primeros capítulos se dice que se van a emplear estos términos y de esta manera. La palabra es norma en la legislación y, por tanto, nosotros tenemos que encorsetarnos ante la utilización de un término.

También hacer notar que la urgencia no es tanta en problemas como los que se han dicho aquí, por ejemplo, el de la clonación, pero que mañana mismo nos van a venir las nuevas tecnologías, algo que los sociólogos se han preguntado y sobre lo que hay ya libros escritos: ¿qué sucederá con la sociedad de mañana cuando se produzcan sexos a voluntad? Eso ya está ahí. La producción de sexos no es nada terapéutico, es simplemente reorientar un material seminal para la producción de sexos a voluntad, hijos o hijas. ¿Qué panorama va a tener la sociedad cuando cualquier matrimonio pueda decir: hijo el primero o sólo hijos o sólo hijas? Eso está ahí mucho antes que la clonación. Es un problema que no habrá que regular, que no habrá que respetar porque ahí está la fuerza de la naturaleza o la fuerza de la elección.

Quería subrayar también algunas cosas que se han dicho aquí; por ejemplo, no es lo mismo mejorar, seleccionar o elegir. Aquí hay que ir urgentemente, pero de puntillas; en los problemas de la reproducción, no hablar de problemas que vendrán, sino de cuestiones de esta misma tarde.

Al final, subrayar una idea que hemos repetido, y es que ustedes vean que nuestra intención en esta corresponsabilidad es avanzar en lo humano, como se ha dicho aquí, no vegetalizar o animalizar, porque sobre nuestra responsabilidad está elaborar esto de forma más humana, de forma más acorde con el comportamiento, pero legislar para que seamos cada día más humanos, no clonar o hacer experimentos que sólo deben hacerse con gaseosa, no con material humano.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Muy brevemente, porque me parece que los defensores del anonimato merecen marcharse con cierta tranquilidad, porque parece que la última intervención del profesor Souto les puede haber inquietado, ya que ha manifestado que es posible la inconstitucionalidad de este anonimato.

Me parece que la Constitución, al decir que todos los españoles tienen derecho a la investigación de la paternidad, se refiere a un supuesto muy concreto, y es que en España ha estado prohibida la investigación de la paternidad, en el sentido de que el padre no puede desentenderse de sus obligaciones con los hijos; pero el supuesto que estamos contemplando es totalmente distinto, porque aquí se excluye la obligación del padre, porque ya se sabe que la soltera o la señora que se somete a este supuesto está excluyendo ya que el padre tenga algo que ver.

El señor PRESIDENTE: El señor Souto tiene la palabra.

El señor SOUTO: Una matización.

Evidentemente yo decía que el precepto constitucional se estaba refiriendo en ese momento concreto a una situación definida. Lo que digo es que ante nuevas situaciones se puede invocar, evidentemente, el precepto constitucional en el sentido de que el mayor de edad puede tener interés, y se ha hablado de ello desde un punto de vista ético, porque el derecho a la verdad es reconocible, pero también puede encontrar, a lo mejor, en una interpretación del Tribunal Constitucional, por ejemplo, el derecho a que el mayor de edad —y no me refiero a los problemas legales de sustento, de alimentos, etcétera— tenga derecho a saber cuál es su paternidad biológica, y si desde el punto de vista legal —otra cosa es que haya bancos de datos donde se pueda detectar— se cierra ese camino del anonimato, a esa persona se le estaría cerrando la posibilidad de conocer la paternidad biológica. Hago la precisión de que sé el sentido que tenía el precepto constitucional, pero también creo que en una nueva fase, porque nos estamos planteando una nueva situación, pudiera plantearse el supuesto de pedir esta investigación, y en este sentido la ley no podría prohibirlo, entiendo yo. Es una interpretación mía, y he dicho que habrá personas con más solvencia jurídica que puedan hacer otra interpretación, pero la posibilidad existe.

El señor PRESIDENTE: Sin duda esta interpretación nos trae una nueva dimensión reflexiva sobre estos hechos.

Como parece ser que nadie más desea intervenir, quiero expresar el honor y la satisfacción que supone para nosotros, como cuando han venido otros expertos, el haberles tenido aquí en esta reunión de hoy, ya que son perso-

nas muy cualificadas en estas materias y creo que represento el pensamiento de mis compañeros de Comisión al decirles que si bien ha sido una reunión de expertos en ciertos aspectos, de matices discrepantes, fue siempre serena, muy receptiva, permanentemente abierta. Ahora no-

sotros quedamos a la espera de esos informes que deseamos se refieran a opiniones ya puntuales.

Muchas gracias por su presencia y buen retorno a casa.  
Se levanta la sesión.

*Eran las dos y veinte minutos de la tarde.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961